

**Análisis de la Inversión de Recursos del Sistema General de Regalías en el
Municipio de Chaparral (Tolima) en el Periodo de 2013 A 2022**



Autor

Jorge Eliecer Horta Culma

Escuela Superior de Administración Pública

Maestría en Administración Pública

Bogotá D.C-Colombia

2024

**Análisis de la Inversión de Recursos del Sistema General de Regalías en el
Municipio de Chaparral (Tolima) en el Periodo de 2013 A 2022**

Autor

Jorge Eliecer Horta Culma

**Tesis de Maestría Presentada Como Requisito de Grado Para Optar al Título de
Magister en Administración Pública**

Director

Iván Roberto Santoyo Pinzón. Ph. D

Escuela Superior de Administración Pública

Maestría en Administración Pública

Bogotá D.C - Colombia

2024

Nota de Aceptación

Dedicatoria

Encomendado al Dios eterno,
a mi madre por ser mi inspiración,
a mi esposa Luz Stella por acompañarme
en las noches de estudio y fines de semana
dedicados durante estos años de aprendizaje

Summary

This degree work presents the General Royalties System - SGR, in its general regulatory composition, its history, evolution over time, budget and distribution of the profits generated and its impact in the municipality of Chaparral (Tolima) during the period of 2013 to 2022. The existing interaction between public administration and the proposed investment projects that highlight the good use of the resources assigned to the study municipality. In this sense, the way in which the investment in basic sanitation and drinking water systems is provided is determined, among other factors that are correlated within the SGR and that are financed with Royalty resources.

In the development of the work, the way in which the SGR contributes to the solution of territorial public problems is evident, showing the inconveniences that arise along the way and determining the need for cooperation and transterritoriality under the principles of regional harmony and normative gradation.

Finally, there is the result of a documentary review of the resources that have been assigned and transferred to the municipality for different projects, among which the focus of this investigation is the determination of their total use, but especially to sanitation projects. basic and drinking water.

Resumen

El presente trabajo de grado presenta el Sistema General de Regalías - SGR, en su composición normativa general, su historia, evolución a través del tiempo, presupuesto y distribución de las utilidades generadas y su impacto en el municipio de Chaparral (Tolima) durante el periodo del 2013 a 2022. La interacción existente entre administración pública y los proyectos de inversión propuestos que destacan el buen uso de los recursos asignados al municipio de estudio. En este sentido, se determina la forma en que está provista la inversión en los sistemas de saneamiento básico y agua potable, entre otros factores que se correlacionan dentro del SGR y que son objeto de financiación con los recursos de Regalías.

En el desarrollo del trabajo se evidencia la forma en que el SGR contribuye a la solución de problemáticas públicas territoriales, mostrando los inconvenientes que se presentan en el camino y determinando la necesidad de la cooperación y la transterritorialidad bajo los principios de armonía regional y gradación normativa.

Por último, se encuentra el resultado de una revisión documental de los recursos que han sido asignados y girados al municipio para diferentes proyectos, entre los cuales el enfoque de esta investigación es la determinación de su uso total, pero en especial a los proyectos de saneamiento básico y agua potable.

Tabla de Contenido

<i>Introducción.....</i>	<i>1</i>
<i>Problema de Investigación</i>	<i>5</i>
<i>Objetivos de la Investigación.....</i>	<i>9</i>
<i>Objetivo General</i>	<i>9</i>
<i>Objetivos Específicos.....</i>	<i>9</i>
<i>Justificación.....</i>	<i>9</i>
<i>Diseño del Proceso Metodológico.....</i>	<i>11</i>
<i>Tipo de Investigación.....</i>	<i>11</i>
<i>Enfoque y Método de Investigación.....</i>	<i>13</i>
<i>Técnicas de Recolección de Información</i>	<i>15</i>
<i>Momento i - Recolección de la información de forma documental:</i>	<i>16</i>
<i>Selección de fuentes documentales pertinentes</i>	<i>16</i>
<i>Aplicación de la matriz de consistencia.....</i>	<i>16</i>
<i>Validación de la información.....</i>	<i>17</i>
<i>Descripción detallada de la matriz de consistencia</i>	<i>17</i>
<i>Interpretación de los Indicadores.....</i>	<i>18</i>
<i>Momento ii - Interpretación y análisis de la información:</i>	<i>19</i>
<i>Estado del Arte.....</i>	<i>19</i>
<i>Contexto del Lugar de Investigación</i>	<i>23</i>
<i>Población y Categoría.....</i>	<i>25</i>
<i>Población Étnica</i>	<i>26</i>
<i>Marco Jurídico de la Investigación</i>	<i>26</i>
<i>Aspecto General</i>	<i>26</i>
<i>CAPÍTULO I – Revisión Descriptiva del SGR en Colombia</i>	<i>30</i>
<i>Marco Histórico.....</i>	<i>37</i>
<i>Integración de Conceptos Normativos</i>	<i>42</i>
<i>Definición Sistema General de Regalías</i>	<i>43</i>
<i>Ciclo del Sistema General de Regalías</i>	<i>44</i>
<i>Los Proyectos de Inversión.....</i>	<i>46</i>
<i>Distribución del Sistema General de Regalías.....</i>	<i>47</i>

<i>La Reforma al SGR – Ley 2056 de 2020.....</i>	<i>49</i>
<i>CAPITULO II.....</i>	<i>51</i>
<i>Caracterización del Ingreso y uso de los Recursos del SGR en el Municipio de Chaparral</i>	<i>51</i>
<i>Recursos Asignados al Departamento del Tolima.....</i>	<i>52</i>
<i>Chaparral - Municipio PDET.....</i>	<i>56</i>
<i>Recursos Asignados para la Inversión en el Municipio</i>	<i>57</i>
<i>Relación Proyectos de inversión 2012 - 2022.....</i>	<i>59</i>
<i>Relación del Municipio de Chaparral con el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico.....</i>	<i>61</i>
<i>CAPITULO III</i>	<i>64</i>
<i>Indicadores que Miden el Impacto de la Inversión de los Recursos del SGR</i>	<i>64</i>
<i>Personas con Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI.....</i>	<i>64</i>
<i>Personas en Condición de Miseria</i>	<i>65</i>
<i>Personas con Déficit de Vivienda</i>	<i>65</i>
<i>Personas sin acceso a Servicios Públicos.....</i>	<i>66</i>
<i>Conclusiones.....</i>	<i>71</i>
<i>Recomendaciones.....</i>	<i>75</i>
<i>Bibliografía.....</i>	<i>77</i>
<i>Anexos.....</i>	<i>81</i>

Índice de Tablas

Tabla 1	17
Tabla 2	18
Tabla 3	26
Tabla 4	27
Tabla 5	29
Tabla 6	39
Tabla 7	45
Tabla 8	46
Tabla 9	50
Tabla 10	53
Tabla 11	58
Tabla 12	59
Tabla 13	60
Tabla 14	81

Tabla de Figuras

<i>Figura 1</i>	24
<i>Figura 2</i>	32
<i>Figura 3</i>	38
<i>Figura 4</i>	48
<i>Figura 5</i>	56
<i>Figura 6</i>	66
<i>Figura 7</i>	67

Índice de Siglas

ACP: Asociación Colombiana del Petróleo.
ACTI: Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
AFP: Administradoras de Fondos de Pensiones.
AL&C: América Latina y el Caribe.
ANDESCO: Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes.
ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANIF: Asociación Nacional de Instituciones Financieras.
BPIN - Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP – Departamento Nacional de Planeación
DDE - DNP: Dirección de Desarrollo Empresarial - Departamento Nacional de Planeación
DDHH: Derechos Humanos
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica
DR: Dirección de Regalías, dependencia del DNP
SICODIS - Sistema de Información y Consulta de Distribuciones
DTF: Depósitos a Término Fijo
EAE: Evaluaciones Ambientales Estratégicas
ESAP: Escuela Superior de Administración Pública
MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MFMP - Marco Fiscal de Mediano Plazo
MGMP - Marco de Gasto de Mediano Plazo
MGA - Metodología General Ajustada
MHCP - Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
MINHACIENDA - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
NBI - Necesidades Básicas Insatisfechas.
NRI - Índice de Preparación para Interconexión
NUIP - Número Único de Identificación Personal

Palabras Clave: Sistema general de regalías, presupuesto bianual, regionalización, economías de escala, asignación para la inversión regional, asignaciones directas, proyectos inversión, administración pública, institucionalidad.

Introducción

Las regalías son una contraprestación económica que el Estado colombiano percibe por la explotación de recursos naturales no renovables - RNNR, particularmente hidrocarburos y minerales, y entre estos el petróleo es el de mayor incidencia. La contraprestación se sustenta constitucionalmente en el reconocimiento de la propiedad estatal sobre el subsuelo. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, “el estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables” (Constitución Política de Colombia [CPC], 1991, art. 332), a partir de allí se responde a una lógica redistributiva de los beneficios derivados de dicha explotación, con el propósito de fomentar el desarrollo regional y mejorar las condiciones de vida en las entidades territoriales. En este marco, las regalías pueden ser asignadas de manera directa a los entes territoriales productores y demás que establezca la Ley, o de forma indirecta a través del Sistema General de Regalías (SGR), cuya función consiste en gestionar, distribuir y fiscalizar los recursos provenientes de esta renta nacional.

Desde una perspectiva descriptiva, el estudio de las regalías se encuentra dentro del campo de la administración pública, en tanto se trata de un instrumento de apoyo de la política fiscal territorial, sin que esta convierta a los municipios en dependientes fiscalmente de estos recursos. En esta confluyen principios como la equidad interterritorial, la descentralización administrativa y la eficiencia en el gasto público. La Ley 1530 de 2012, que reglamenta el SGR, y su posterior reforma mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, introdujeron transformaciones sustanciales en la estructura institucional del sistema, buscando corregir los desequilibrios históricos en la asignación de recursos y fortalecer los mecanismos de planeación, formulación y

ejecución de los proyectos financiados con estos fondos. No obstante, múltiples estudios y veedurías han evidenciado debilidades estructurales en la implementación del SGR, tales como la limitada capacidad institucional de los gobiernos locales, la escasa articulación entre niveles de gobierno, la opacidad en la ejecución y, en algunos casos, la captura clientelista de los recursos.

En este contexto, se plantea como objeto de estudio el comportamiento del Sistema General de Regalías -SGR en el municipio de Chaparral, Tolima, durante el periodo comprendido entre los años 2013 y 2022. Este municipio, ubicado en el sur del departamento y caracterizado por una geografía estratégica por su economía en proceso de reactivación posconflicto y una significativa presencia de comunidades rurales, indígenas y agricultores, con problemáticas de violencia, víctimas del conflicto armado, altos índices de pobreza y de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI, constituye un escenario idóneo para analizar los impactos reales de las transferencias del SGR en el desarrollo territorial. La selección del municipio de Chaparral se justifica no solo por su importancia demográfica y económica para el departamento del Tolima, sino también por su situación histórica como beneficiario indirecto de regalías, lo que permite indagar con mayor profundidad los efectos de las reformas introducidas al sistema sobre su autonomía fiscal, su capacidad de inversión y cómo esto ha impactado la calidad de vida de su población.

El problema que orienta esta investigación tiene que ver con la incidencia que tiene la inversión de recursos del Sistema General de Regalías -SGR en el desarrollo local de Chaparral. En particular, se busca establecer si las modificaciones normativas del SGR y el giro de recursos

al municipio han tenido un efecto positivo o negativo en la gestión pública municipal frente al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando variables como el nivel de ejecución presupuestal, la calidad técnica de los proyectos financiados, la mejora en los indicadores sociales y el fortalecimiento de las capacidades administrativas locales. Asimismo, se analizará la dependencia estructural del municipio frente a estos recursos, explorando posibles escenarios de sostenibilidad fiscal en caso de eventuales reducciones en la asignación de regalías.

Desde un enfoque epistemológico, esta investigación tiene relación directa con la gestión pública orientada al desarrollo territorial, en la cual el uso eficiente y transparente de los recursos públicos se convierte en un factor central para reducir brechas socioeconómicas y promover procesos de planificación participativa. El análisis de la experiencia de Chaparral permitirá aportar evidencia empírica al debate sobre la eficacia del modelo de descentralización fiscal colombiano y sus efectos reales en municipios de tercera y cuarta categoría, en los que la debilidad institucional es un factor limitante para el logro de los fines del Estado. De acuerdo con Jiménez (2023, p.3). “Uno de los desafíos más importantes de la descentralización administrativa, como se mencionó es el papel dentro de un proceso de posconflicto. Una geografía de la violencia evidencia su coincidencia con territorios abandonados por el Estado, donde también se superpone la baja capacidad institucional de los municipios. “

En este orden de ideas, la investigación se desarrollará a partir de una revisión documental, revisando fuentes de documentos oficiales, datos presupuestales, informes de ejecución y normativa vigente, complementada con un análisis descriptivo de las problemáticas de formulación, ejecución y control de los proyectos financiados con regalías en el municipio.

Entre las limitaciones que se reconocen se encuentran el bajo nivel de formación técnica del talento humano municipal, la dispersión de los datos disponibles y la falta de continuidad institucional en los planes de desarrollo local.

El lector encontrara en esta investigación tres capítulos que dan claridad frente al SGR, en un primer momento se encuentra con el resultado de una revisión documental que describe de manera general la historia del SGR, la evolución normativa y modificaciones más recientes, en segundo lugar encontrará un capítulo que caracteriza los ingresos percibidos por el municipio durante la vigencia de estudio, el uso que se le ha dado, los proyectos en los que se ha invertido, enfatizando en la revisión documental los proyectos aprobados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y estudio de los informes de la Administración Municipal y Entes de Control, en el tercer capítulo se hará una relación de la inversión versus la solución de las problemáticas o necesidades que aquejan a la población, especialmente en lo que tiene que ver con proyectos de saneamiento básico y acueducto, vivienda y reducción de la pobreza extrema, para ello el lector encontrara un subcapítulo que da muestra del análisis de indicadores que miden las NBI; considerando que este método permite conocer cuánto ha mejorado o empeorado la vida de las personas, no solo en pobreza sino en calidad de vida y acceso a servicios básicos.

Por lo anterior, esta tesis busca aportar una reflexión contextualizada sobre el papel de la inversión de los recursos del SGR y conocer su impacto en la transformación territorial del municipio de Chaparral, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como identificar las condiciones institucionales necesarias para que los recursos del SGR sean

efectivamente traducidos en desarrollo sostenible, equidad territorial, fortalecimiento institucional y autonomía fiscal local.

Problema de Investigación

El Sistema General de Regalías (SGR) es una herramienta significativa para la redistribución de recursos económicos generados por la explotación de recursos naturales, su principal objetivo es garantizar la equidad y participación de todas las entidades territoriales en la distribución de los mismos para cerrar la brecha entre municipios productores y no productores de utilidades por la explotación de recursos naturales. Desde la promulgación de la Ley 1530 de 2012, que reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2011, según el Congreso de la República (2012) “el país dio un giro importante hacia un modelo más equitativo de asignación de regalías, permitiendo que entidades territoriales donde no hay extracción accedieran a estos recursos mediante asignaciones para proyectos clave como el saneamiento básico, infraestructura social y económica, educación, salud y desarrollo productivo”.

A partir de este contexto general, el municipio de Chaparral Tolima, ha sido beneficiario de transferencias, recibiendo alrededor de \$19.000 millones en Regalías directas, dentro de un total departamental de \$2.8 billones. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), estos fondos se han orientado, principalmente, a mejorar el acceso a servicios públicos básicos y reducción del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), lo que responde a una lógica de superación de la pobreza extrema la cual está alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS de la Organización de Naciones Unidas - ONU, acogidos por

Colombia¹. Sin embargo, la eficacia del SGR en Chaparral no puede medirse únicamente por el monto transferido ni por la ejecución presupuestal, sino por su capacidad de transformar estructuralmente las condiciones de vida de la población. El municipio de Chaparral forma parte de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), un instrumento creado en el marco del Acuerdo Final de Paz de 2016, que exige que la planeación y ejecución de proyectos incorpore participación ciudadana, enfoque territorial y pertinencia cultural. Esta condición implica que la inversión pública debe ser estratégica, sostenible y construida desde las necesidades reales de la población, precisamente para que los proyectos apunten a la superación de las mismas y por lo tanto al mejoramiento de la calidad de vida.

La Ley 2056 de 2020, que reformó el SGR, introdujo mecanismos más ágiles para la presentación y evaluación de proyectos y amplió el espectro de inversión hacia sectores antes marginados por el sistema, como el medio ambiente, las comunidades indígenas y la ciencia y tecnología. “Esta reforma ha sido valorada positivamente por diversos actores, dado que busca mejorar la oportunidad y eficiencia del gasto público en los territorios” (Congreso, 2020). No obstante, persisten críticas sobre la capacidad institucional de algunos entes territoriales para formular proyectos técnicamente sólidos y alineados con los planes de desarrollo locales, además

¹ ODS 1: Poner fin a la pobreza. Meta 1.1: “De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)”

de cuestionar el impacto verdadero que ha causado la inversión de los recursos del sistema en el municipio.

Dado lo anterior, es necesario realizar un análisis descriptivo y riguroso, transparente y participativo de la ejecución de los recursos provenientes del SGR. Se requiere una medición de indicadores como cobertura en agua potable, calidad de vida, NBI, acceso a salud y educación, productividad agropecuaria y participación ciudadana, que permita evaluar si la inversión de recursos del SGR ha logrado transformaciones reales o si, por el contrario, ha sido meramente asistencialista o ejecutada con baja eficiencia, de esta forma se podría cuestionar si el problema no es solo inexistencia de recursos, sino de uso eficiente, transparente y pertinente. Es decir, que se requiere no solo seguir el rastro del recurso, sino también evaluar los impactos sociales, económicos y ambientales que ha tenido su inversión. La medición de indicadores claves como acceso al agua potable, acceso a la vivienda, cobertura educativa, índices de pobreza multidimensional, empleo rural y participación ciudadana en la toma de decisiones, podría llegar a evidenciar la óptima planeación de proyectos en los que se han invertido y ejecutado los recursos del SGR en el lapso de tiempo estudiado. Por lo tanto, un análisis descriptivo, como resultado de una revisión documental profunda de los proyectos ejecutados, sugiere una oportunidad de conocer cuánto se ha avanzado en la superación de necesidades de la población, las cuales suman al desarrollo municipal.

Por lo dicho anteriormente y teniendo en cuenta que se busca conocer el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Chaparral Tolima, se plantea el siguiente cuestionamiento. *¿cuál ha sido el efecto de la inversión de los recursos del Sistema General de*

Regalías en el municipio de Chaparral (Tolima) en el periodo de 2013 a 2022? De esta manera, se podrá hacer un análisis documental evidenciando su progresión y evolución a través del tiempo.

Para ello se presenta este trabajo en tres capítulos; en el *primer capítulo*, se caracteriza y se revisa el SGR en su aspecto general, tanto en su evolución histórica como en la forma de distribución a lo largo de su historia, de igual manera se revisará y se hará un comparativo entre las dos normas que han regido desde el año 2013 hasta el 2022, en el *segundo capítulo*, se caracterizan los ingresos que ha percibido el municipio por el SGR, además de evidenciar los proyectos en los que se ha invertido los recursos el enfoque investigativo y de análisis de la investigación, así como la normativa actual que direcciona las regalías en el país,. Seguidamente, el *tercer capítulo* muestra la distribución de las regalías en relación con las inversiones y los proyectos aprobados, se miden algunos indicadores de NBI para determinar el impacto de la inversión y, por último, se trazan las conclusiones con respecto a la distribución y proyección de los recursos.

Se espera que los lectores de esta investigación se orienten sobre la ruta metodológica de análisis para las regalías en espacios regionales y municipales y sirva como insumo para los ordenadores del gasto y formuladores de proyectos, evidenciando su disposición y efectos sobre la calidad de vida de los habitantes.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la inversión de recursos del Sistema General de Regalías en el municipio de Chaparral (Tolima) en el periodo de 2013 a 2022.

Objetivos Específicos

- Revisar de manera descriptiva el Sistema General de Regalías en Colombia.
- Caracterizar el ingreso y uso de los recursos del Sistema General de Regalías en el municipio de Chaparral Tolima en el periodo de 2013 a 2022.
- Relacionar la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías con la solución de las necesidades del municipio de Chaparral (Tolima).

Justificación

El estado colombiano está conformado por el límite marítimo y las fronteras limítrofes territoriales y oceánicas, es representado ante los demás estados por un gobierno de turno elegido popularmente y por unas instituciones que lo conforman y que son las encargadas de llevar servicios de cara a la ciudadanía. Al interior del país existe el gobierno nacional, el departamental y el municipal. Sin embargo Duque Cante,(2020) afirma que “aunque este diseño reconoce los tres niveles de gobierno, no reconoce aquellas que están presentes al interior de los dos niveles territoriales existentes (p.38)” Son estos gobiernos y sus instituciones los encargados de velar por la seguridad y por el bienestar de la población en general, lo hacen generalmente a

través de proyectos de inversión para solucionar las necesidades de la población, los recursos pueden ser por ingresos corrientes o por transferencias del presupuesto general de la nación. Para el caso de estudio, los recursos que se observarán son los generados por el SGR provenientes de la explotación de RNNR². La mayor cantidad de proyectos que se financian vía SGR son los de Saneamiento Básico, Infraestructura, agrarios y de salud, entre otros estos son los de mayor participación.

En el caso del municipio de Chaparral – Tolima, es elemental tener en cuenta que el SGR aporta un presupuesto importante para la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de su población, es menester de los entes de control, las veedurías y la academia, en este caso en concreto la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, contribuir a través de un estudio de tesis, en conocer, qué ha pasado con los recursos que se le han girado al municipio por este concepto. Cuánto ha mejorado la situación económica, social y fiscal del municipio, es necesario preguntarse cuánto ha avanzado el municipio en términos de desarrollo y superación de la pobreza. En términos generales conocer cuál ha sido el impacto de la inversión de recursos del SGR en el municipio, dado que a través de los giros de regalías las entidades territoriales pueden fortalecer sus finanzas y mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

De lo anterior es necesario conocer a cuánto asciende la suma de los recursos que ha percibido el municipio durante las vigencias de estudio, cuales proyectos se han ejecutado, su

² Los RNNR son aquellos que se agotan con su uso y su recuperación es a largo plazo. Entre los más relevantes está el combustible como petróleo y gas y minerales como el oro y el carbón

estado de ejecución y el impacto que tuvo en la población. Esto permitirá conocer el impacto real de la inversión, la capacidad institucional del municipio y concluir si el esfuerzo de los gobiernos como representantes del estado en sus territorios ha sido el adecuado y si han aportado a los fines del estado social de derecho al que se encuentra adscrito la república de Colombia. Todo lo anterior para definir que se justifica una investigación que con lleve a determinar el grado de incidencia de los recursos del SGR en el municipio de Chaparral Tolima.

Diseño del Proceso Metodológico

A continuación, se presenta el enfoque y tipo de investigación a realizar, el método, las técnicas y los instrumentos de recolección de información que fueron usados y que sirvieron de base para la recopilación, análisis y estructuración de la información que sirvieron para la consolidación de la presente tesis de estudio, en los cuales se consideró los más apropiados para dicha tarea.

Tipo de Investigación

En desarrollo de las responsabilidades asignadas a la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, la Facultad de Investigaciones, formula el Plan Nacional Quinquenal de Investigaciones 2020-2025 (PNQI) con el que busca planear y proponer estrategias de investigación para las tesis de grado que deben presentar los estudiantes de la ESAP para obtener su título de maestría. En cumplimiento de lo anterior, se propone una investigación de carácter mixto y socio-jurídica donde se revisarán documentos, investigaciones académicas, informes gubernamentales, datos de inversión, planes de gobierno entre otros.

A ello se le suma una matriz de consistencia de análisis que permitirá relacionar categorías para evidenciar la forma en que las regalías han sido aplicadas en el municipio de Chaparral-Tolima. Este tipo de investigación permite un enfoque epistemológico de carácter analítico - descriptivo, esta metodología facilita la comprensión de estudio cualitativo y cuantitativo. De acuerdo con Viteri (2012) “el método mixto de investigación se lo reconoce como un enfoque que presenta varias perspectivas para ser utilizado. El método comprende la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio, con el fin de obtener una fotografía más completa del fenómeno.”. (p.19). Frente a lo cuantitativo se asumirá la parte analítica e interpretativa de los resultados que arroje el estudio de los datos puestos a disposición por las entidades competentes, como informes, auditorias y ejecución de los planes de gobierno, para al final medir el indicador que da cuenta del mejoramiento o no, de las NBI.

A su vez el tipo de investigación descriptiva de acuerdo con Nieto (2018) “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, cuyo objetivo principal es recolectar datos e informaciones sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones de las personas, agentes e instituciones de los procesos sociales, describe tendencias de un grupo o población”. (P.2), por lo que se adecúa a la investigación que se está realizando, dado que permite interpretar el uso de los recursos que se han girado al municipio de Chaparral Tolima y conocer el impacto de los mismos en la población y la capacidad de gestión del municipio de estudio.

En este orden de ideas, el estudio describe cuál ha sido el impacto de la inversión de recursos en el municipio de chaparral Tolima. Esta tarea incluye analizar la estructura

institucional que hace parte del SGR, caracterizar y comprender los recursos que se han girado al municipio por esta fuente, describir las necesidades de saneamiento y demás que existan en el municipio y las formas como se han invertido los dineros en proyectos que apunten a disminuir las necesidades expuestas. Adicional esta investigación es también de carácter analítica, dado que permite conocer las problemáticas, descomponerlas, observarlas y medirlas a través de indicadores que se analicen y permitan establecer cuánto ha mejorado la calidad de vida de los habitantes con la inversión de recursos del SGR en proyectos específicos.

Enfoque y Método de Investigación

Se establece como metodología de investigación el Método Inductivo con un enfoque de análisis mixto cuantitativo y cualitativo. Con la mezcla del método y enfoque mixto, se espera tener una interpretación detallada sobre las características del problema de investigación en el marco temporal establecido.

El método inductivo permite la observación de los fenómenos particulares para llegar a una conclusión general, en el marco de la presente investigación que aborda el fenómeno del impacto de la inversión de recursos de regalías en el municipio de chaparral Tolima. Se observaron los fenómenos particulares, los proyectos individuales y la inversión de cada uno de ellos para luego lograr tener una conclusión de cual fue el impacto general de la inversión de los recursos de las regalías.

En el **enfoque cualitativo** se realizó una revisión documental de informes del DNP, los Planes de Desarrollo Municipal de las vigencias 2012,2016 y 2020, informes de entes de control,

entre otros. Este enfoque permitió conocer el estado general del municipio, las características de su población, sus formas económicas y la estructura de gobierno municipal para determinar su capacidad institucional. De acuerdo con Guzmán (2021) en este método, “el investigador o investigadora plantea un problema, pero no sigue un proceso definido claramente. Sus planteamientos iniciales no son tan específicos como en el enfoque cuantitativo” (p.22).

El **enfoque cuantitativo** no consistió precisamente en la selección de una muestra nueva y tampoco en la recolección de datos nuevos en encuestas, por lo que no hubo una tabulación estadística, sino que se realizó la revisión documental de datos cuantificados por las entidades y que fueron analizados a través del cruce de datos, y análisis de las variables mejoramiento de la calidad de vida e inversión de recursos, por lo que se analizó los presupuestos asignados durante las vigencias de estudio, la ejecución de recursos en proyectos de inversión y análisis de resultados obtenidos.

Es importante mencionar que la revisión documental cuantitativa es precisa en tanto que los soportes documentales son oficiales y se encuentran almacenados en la base de datos del DNP y la plataforma del SGR, además de tomar como referencia los documentos del municipio con los que se pudo corroborar la información, de igual manera pasa con los informes de los entes de control, los cuales son documentos de muy alto nivel técnico que tienen su soporte oficial de fuentes primarias de información. En todo caso para hacer efectivo el análisis documental cuantitativo se estudiaron los indicadores de miseria, vivienda y acceso a servicios públicos básicos, los cuales reflejan el nivel de NBI. En el análisis documental se consultó

documentos locales, nacionales y oficiales de carácter técnico emitidos por el DNP como entidad matriz que se encarga de la administración del SGR.

El enfoque mixto permitió dar una mirada completa al fenómeno investigado en el municipio de chaparral Tolima, dado que permitió la aplicación y la combinación de las técnicas que se mencionan a continuación , su utilización se justificó en la claridad metodológica y coherencia, se enmarco precisamente por la connotación de verificar la política pública, los conceptos de la Administración Pública mediante la cual se resuelven problemas complejos como el que se evidencia en la presente tesis.

Técnicas de Recolección de Información

Con el propósito de tener una recolección de información clara, precisa y confiable para contar con datos suficientes que permitan abordar el problema de investigación, se procedió en dos momentos de revisión documental. Según Baena (2014) “la investigación documental es la búsqueda de una respuesta específica a partir de la técnica de selección y recopilación de información de materiales bibliográficos” (P. 12).

Al respecto Arias (2012) define la investigación documental como “el proceso de búsqueda y recopilación de información, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios de otros autores y fuentes documentales impresas o electrónicas (p.27). A continuación, se presentan los momentos utilizados.

Momento i - Recolección de la información de forma documental:

En este primer momento se realizó una búsqueda de documentos (planes de gobierno, presupuestos bianuales, proyectos de ejecución del municipio seleccionado), para el análisis de la inversión se utilizó la matriz de consistencia³ como instrumento de recolección de información en el que se enlistó cada uno de los textos consultados, tanto de autores como de entidades públicas, allí se utilizó una lista de chequeo que permitió ir detallando, año, autor, descripción, aportes en el tema de regalías, postura del autor frente al tema, y apartes más importantes. Este procedimiento se dividió en las siguientes etapas:

Selección de fuentes documentales pertinentes

Se priorizaron documentos estratégicos del municipio de Chaparral - Tolima, entre los cuales están los planes de desarrollo, presupuestos oficiales, informes de ejecución de proyectos financiados por regalías, diagnósticos territoriales y evaluaciones técnicas de inversión pública. Estos fueron contrastados con literatura académica y técnica sobre la gestión de recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Aplicación de la matriz de consistencia

La matriz de consistencia, de acuerdo con (Abrigo, Mancero et al.,2018) se define como “un instrumento que se ordena de filas y columnas de manera ordenada que permite establecer de manera lógica y coherente los elementos de estudio del proyecto de investigación” (p.177), este

³ En esta matriz se diligenciaron las partes relevantes de los textos, documentos oficiales y fuentes electrónicas que se consultaron para la elaboración de la tesis, esta matriz se trabajó con la revisión y autorización del director de tesis

fue el instrumento central para sistematizar y organizar la información de los documentos consultados. Su estructura permitió no solo agrupar información según criterios definidos, sino establecer relaciones temáticas y en tiempo para su análisis comparativo en una triangulación que permitió el resultado de la consulta documental.

Validación de la información

La validez se garantizó mediante la triangulación de fuentes, se contrastaron los hallazgos documentales con estadísticas oficiales del DANE, bases de datos de Planeación Nacional y revisando las auditorías de la Contraloría General de la República, adicional a que gran parte de la información fue suministrada y corroborada por personal profesional experto del DNP donde se consultaron algunas fuentes, así como la consulta al personal de la oficina de planeación del mismo municipio.

Descripción detallada de la matriz de consistencia

La matriz utilizada fue construida con una lógica vertical y horizontal que permitió evaluar simultáneamente la pertinencia, confiabilidad y aplicabilidad de los documentos.

Tabla 1. *Matriz de Consistencia*

Elemento	Descripción
Año	Fecha de emisión del documento.
Autor / Entidad	Nombre del autor o institución.
Tipo de documento	Plan de desarrollo, presupuesto, informe, artículo, etc.
Descripción general	Resumen del contenido del documento consultado
Aporte al tema de regalías	Análisis específico sobre el uso, destino o impacto de las regalías.
Postura del autor	Enfoque crítico, analítico o técnico sobre la gestión de recursos.
Apartes clave	Fragmentos destacados con relación al tema de necesidades y regalías.
Pertinencia territorial	Relevancia del documento para el contexto de Chaparral, Tolima.

Como se puede observar en la tabla, la Matriz de Consistencia utilizada para la recopilación y análisis de la información permite observar cada texto en una estructura relevante frente a los aportes que se pueden extraer para ser utilizados en la presente tesis, los fragmentos más importantes de cada libro o documento, el tipo de documento consultado, su relación con el tema de estudio, para este caso el SGR, y la postura del autor frente al caso. La matriz de consistencia no solo sirvió como un instrumento organizativo, sino como una herramienta metodológica de análisis cualitativo

o que permitió establecer relaciones entre la inversión pública con recursos de regalías y las condiciones estructurales de pobreza en Chaparral, Tolima.

Interpretación de los Indicadores

Los indicadores medidos con los que se verificó el efecto de la utilización de los recursos del SGR frente a las NBI son los de Miseria, Acceso a Servicios públicos y el Estado de la Vivienda. Se aplicaron los siguientes criterios que se mencionan tabla número (2), fundamentados en la metodología del DANE y adaptados al caso de Chaparral, Tolima:

Tabla 2
Criterios para interpretación de Indicadores

Dimensión NBI	Indicador Específico	Criterio de Interpretación
Personas en Condición de Miseria	Múltiples carencias por hogar	Presencia de 2 o más indicadores NBI críticos por hogar.
	Porcentaje de hogares en miseria	Umbral crítico >10%.
	Comparación con media nacional	Diferencia significativa indica rezago estructural.

Acceso a Servicios	Sin acceso a acueducto formal	Déficit significativo si >10%.
	Sin alcantarillado o sanitario	Riesgo sanitario si >15%.
	Acceso irregular a energía eléctrica	Deficiencia si >5%.
Estado de la Vivienda	Materiales de construcción precarios (paredes, techo, piso)	Condición inadecuada si >8% de los hogares presentan esta situación.
	Hacinamiento crítico (más de 3 personas por habitación)	Umbral de riesgo social >7%.
	Tenencia irregular (sin título legal de propiedad)	Problemática relevante si >10%, ya que limita acceso a subsidios y programas de mejoramiento.

Nota: Tomado de los indicadores utilizados por el DANE en el formulario de encuesta para recopilación de información de los años del presente estudio.

Momento ii - Interpretación y análisis de la información:

A partir de la elaboración de gráficas y tablas de datos, se analizaron las mismas, se estableció una línea de interpretación que permitió elaborar conclusiones y determinar la forma en cómo se distribuyeron las regalías en el municipio de Chaparral Tolima y el impacto que causó en la población. Las conclusiones y recomendaciones finales son el resultado del análisis e interpretación de los indicadores y la totalidad del estudio de la presente tesis.

Estado del Arte

En Colombia se han realizado algunas investigaciones y escrito artículos sobre el SGR, inclusive para el departamento del Tolima, sin embargo para el tema específico de estudio, que es el impacto que ha causado la inversión de recursos por regalías en el municipio de Chaparral Tolima, no se encuentran investigaciones, aunque sí existen documentos y artículos oficiales del DNP, de la contraloría y de la Alcaldía Municipal, Por lo tanto en el presente estado de arte se

abordarán investigaciones similares que se hayan hecho en Colombia las cuales permitirán tener claridad sobre la inversión de regalías en los municipios y posibles impactos en el desarrollo municipal de territorios similares en el país.

A propósito, se revisó la tesis del Análisis comparado del efecto del Sistema General de Regalías en el Índice de Pobreza Multidimensional donde Fandiño y Zambrano (2021) sostienen que “la calidad y formulación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR han influido de manera importante en la reducción de la pobreza multidimensional en los municipios que perciben recursos por esta fuente” (P.28), Por ello es importante que los municipios construyan sus proyectos consultando las necesidades de sus habitantes e involucrándolos en la solución, pues quien mejor para conocer las problemáticas de sus territorios son quienes viven ahí mismo.

De igual manera, haciendo un balance institucional al SGR frente a la capacidad municipal, Vanegas (2018) plantea que “el SGR ha contribuido con la descentralización, transparencia y uso efectivo de los recursos públicos, pero aún hay retos importantes que se deben asumir como estado frente a la administración” (p.40). Sin duda uno de los temores que se deslumbran con la generación de recursos provenientes de la explotación de recursos naturales, es que los municipios se vuelvan dependientes de las regalías y no hagan esfuerzos para garantizar que sus ingresos provengan de sus propias fuentes y no de este tipo de transferencias que puede ser temporal.

Asimismo, frente a la reforma al régimen de regalías Martínez Medina y Pinzón Castañeda (2019) señalan que “el nuevo régimen de las regalías buscó una distribución más

equitativa de los recursos, pero que a la misma vez persisten los problemas en las entidades territoriales frente a la planeación, ejecución y control de los proyectos financiados a través de las regalías” (p.7), postura que concuerda con los informes de la Contraloría General de la República y el DNP, dado que uno de los mayores problemas que se han evidenciado son la falta de control después de asignar los recursos para los proyectos territoriales, el control frente a la contratación y el seguimiento para evitar corrupción en los mismos.

Sobre el impacto que han tenido las regalías en la reducción de la pobreza en Colombia en la opinión de Moyano & Wright (2016) “no se evidencia una relación directa entre la inversión realizada y la reducción de la pobreza en los municipios con incidencia, situación que se puede estar presentando porque los proyectos no están enfocados en la reducción de las brechas de desigualdad” (p.211).

En el trabajo de investigación análisis de la reforma institucional de la política pública del SGR, Castillo y Edith Yoset (2013) recomendaron al final de su investigación que. “no se debe caer en los errores de subestimar los desafíos de coordinación al participar demasiado tarde en la coordinación con otros niveles de gobierno para el proceso de toma de decisiones; tampoco se deben multiplicar los órganos de coordinación sin un claro valor añadido en el proceso decisorio; ni generar una proliferación de contratos intergubernamentales que son complicados de manejar y atomizan los recursos” (p.111).

La recomendación es coherente con la reforma que se dio al sistema en el año 2020 mediante la ley 2056. De hecho, una de las principales causas que llevó a una nueva reforma fue la descoordinación interinstitucional, la falta de planeación y las demoras en la aprobación de

proyectos presentados por los entes territoriales; es suficiente con revisar la Ley 1530 de 2012 y se encontrará que existían más de mil (1000) OCAD los cuales hacían que los procesos de aprobación fueran lentos.

Evidentemente las dos reformas al sistema general de regalías en los años 2012 y 2020 han contribuido en hacer del SGR una herramienta más equitativa, con mayor inclusión y participación de los territorios y productores y no productores de recursos, sin embargo, no se evidencia una mejora significativa que permita establecer que la inversión de recursos del SGR están contribuyendo al desarrollo municipal y al cierre de brechas de desigualdad y pobreza que viven los municipios.

Por otra parte, existen investigaciones que arrojan resultados positivos a la reforma del SGR, González (2020) “se puede destacar que, aunque la reforma no ayudo a aumentar los niveles de ingresos anuales de las comunidades, reforzó ciertamente la repartición de dichos recursos sobre la correcta y equitativa distribución de las regalías por todos los departamentos” P.33). La valoración que hace el autor frente al aporte de la reforma es correcta, pues todos coinciden en que la Ley 2056 de 2020 tuvo grandes beneficios para los municipios que percibían pocos recursos o en una menor proporción por no ser productores o transportadores de la mayor fuente de regalías. Así que está bien pensar que la redistribución de los porcentajes entre todos los departamentos y municipios mejoró considerablemente.

Adicionalmente Morales Vásquez y Ramos Barragán (2014), mencionan otros aportes positivos sobre el nuevo modelo de regalías aduciendo que este hizo un aporte importante a la reducción de índices de pobreza y reducción de las NBI y que se destinan recursos para el

Ahorro pensional y para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología, mientras el antiguo sistema se dirige a proyectos de ampliación de minería y energización (p.21).

Contexto del Lugar de Investigación

Chaparral se encuentra a 4° 55' de Latitud Norte y 75° 07' de Longitud Oeste, ubicándolo geográficamente en el suroccidente del Tolima, a 153 kilómetros de Ibagué, capital departamental. El municipio es un importante centro estudiantil, tiene una vocación agropecuaria con la caficultura como el principal pilar de su economía. Esto lo posiciona como un gran productor de café dentro del departamento, siendo relevante en la producción agrícola regional.

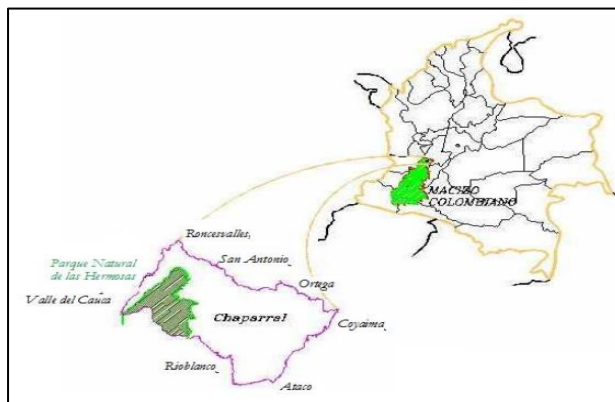
Los límites geográficos del municipio de Chaparral, según las ordenanzas que establecen su territorio son:

- **Norte:** Chaparral limita con los municipios de Roncesvalles, San Antonio y Ortega.
 - **Oriente:** Limita con los municipios de Coyaima y Ataco.
 - **Sur:** Limita con los municipios de Rioblanco y Ataco.
 - **Occidente:** Limita con los municipios de Tuluá, Buga, Cerrito y Pradera, que están ubicados en el departamento del Valle del Cauca.
- Es parte del Macizo Colombiano, una importante región montañosa de Colombia.

Esta área es considerada parte del Parque Nacional Natural de las Hermosas, una región protegida debido a su riqueza natural. La diversidad de paisajes, junto con la abundante flora y fauna, le confieren un gran potencial para el desarrollo de proyectos ecoturísticos.

El área es un importante centro productor de agua, ya que en ella nacen varios ríos significativos, entre estos ríos se encuentran el Amoyá, Mendarco, Irco y Ambeima, entre otros, lo que resalta su relevancia en términos de recursos hídricos.

Figura 1. Ubicación Municipio de Chaparral Tolima



Nota: Tomado del Estudio geografía del municipio de chaparral Tolima

Tiene una extensión de 2.124 kilómetros cuadrados, esta área representa el 9.5% del total del departamento de Tolima, lo que indica que es una porción significativa del territorio departamental, ocupando el primer puesto en importancia geográfica dentro del departamento de Tolima. La extensión del área urbana de Chaparral, es decir, la cabecera municipal, es de 6.28 kilómetros cuadrados. Del área rural de Chaparral es de 2.117,72 kilómetros cuadrados. Esto refleja la vasta extensión del territorio fuera del área urbana. La altitud de la cabecera municipal (el centro administrativo y urbano de Chaparral) es de 854 metros sobre el nivel del mar. La temperatura media en Chaparral es de 24 grados Celsius.

Chaparral se encuentra dentro de la cuenca del río Saldaña. Constituye el 27.3% del total de esta cuenca, la cual tiene una extensión de 9.162 kilómetros cuadrados. La cuenca del río

Saldaña abarca total o parcialmente 132 municipios y tiene un área total de 11.044 kilómetros cuadrados.

Población y Categoría

El Municipio de Chaparral por ser receptor de la Asignación para la Inversión Local del SGR deberá priorizar la inversión de los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas del territorio en cuanto a su desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial.

“Para este caso, el Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, la cual podrá incluir una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales”. (Ley 2056 de 2020)

Conforme a la Ley 1551 de 2012, Colombia determina la categoría de los municipios utilizando dos factores: el número de habitantes y los ingresos corrientes de libre destinación, es decir, el dinero que el municipio puede usar sin restricciones específicas. Chaparral se encuentra en la sexta categoría, que incluye a los municipios con una población igual o menor a 10,000 habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación que no superan los 15,000 salarios mínimos legales mensuales vigente

Según la proyección del Censo del DANE para 2021, Chaparral tiene una población de 50,889 habitantes, de los cuales 24,901 son mujeres. Estas mujeres se distribuyen entre la zona

rural (9,995) y la zona urbana (14,906). El enfoque del análisis está en la situación de las mujeres rurales, lo cual se detalla en un cuadro basado en la proyección del DANE para 2021.

Tabla 3.

Población de Chaparral Tolima

Área	Total Hombres	Total Mujeres	Total
Cabecera Municipal	14,291	14,906	29,197
Centros Poblados y Rural Disperso	11,697	9,995	21,692
Total	25,988	24,901	50,889

Nota: Proyección DANE 2021 y Secretaría de Planeación Municipal 2021

Población Étnica

“En el Municipio de Chaparral, existen doce (12) comunidades indígenas, como son: El Escobal, Amoyá Virginia, Rionegro, Locombo y Cimarrona, asentadas en el Cañón de las Hermosas; matorra de maito en la vereda guayabal y Yaguará las cuales ya están reconocidas ante el Ministerio del Interior y cinco (5) en trámite para su reconocimiento tales como Ibanasca, Seboruco, Aguas Claras, Cañón De Amoya Y Pijaos” (Alcaldía de Chaparral, 2024).

Marco Jurídico de la Investigación

Aspecto General

Dentro de la agenda del gobierno las regalías ha sido un tema constante en las discusiones de la distribución de la riqueza, sin embargo, pese a los esfuerzos, del ente central, se ha presentado inconvenientes entre los departamentos que cuentan con los recursos no

renovables y los que no, es decir la discusión se centra en que los departamentos productores y no productores de recursos no renovables.

El análisis jurídico, define las regalías como el beneficio económico recibido por el Estado a causa de la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables - RNNR (Departamento Nacional de Planeación, 2007), han presentado un aumento del 40% con respecto al año 2020, debido a un mayor recaudo de lo constituido en el presupuesto general de la nación para el bienio de los años 2021 – 2022.

Tabla 4
Referencias constitucionales

Artículo 360

La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Artículo 361

Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

Artículo 287

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Nota: Tomado de la Constitución Política de Colombia

Los artículos constitucionales demuestran que los municipios descentralizados son una entidad territorial que tiene ciertas funciones, poderes y responsabilidades asignadas, con superioridad del gobierno central, pero con cierta autonomía y capacidad de tomar decisiones en su jurisdicción. La descentralización es un proceso que implica dispersar funciones, poderes, personas o cosas fuera de una ubicación o autoridad central, sin embargo esta no se aplicado como debiera, Según Ovalle (2021) “Colombia ha tenido y sigue teniendo dificultades para proponer una política territorial fuerte que permita completar el proceso de descentralización, y

que las entidades territoriales logren satisfacer las necesidades básicas implantando proyectos de colaboración regional” (p.59).

Tabla 5.
Aportes legislativos Leyes

	Aportes
Ley 152 de 1994	<p>“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” Formulación y aprobación del Plan de Desarrollo. Establece los participantes del proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil en su Artículo 29, indicando que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal. (Ley 152 de 1994, 1994)</p>
Ley 1530 2012	<p>Por la cual se regula y se organiza el sistema general de regalías</p>
Ley 2056 de 2020	<p>Para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de</p>

los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Decreto 1821 de 2020

Artículo 1.2.1.1.2. indica: Ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la para la Inversión Local. el proceso para el desarrollo de las mesas de participación ciudadana de la que trata el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, será liderado por el Gobernador o el alcalde, según corresponda.

Nota: Consulta de leyes, 152 de 1994, 1551 de 2012, 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020.

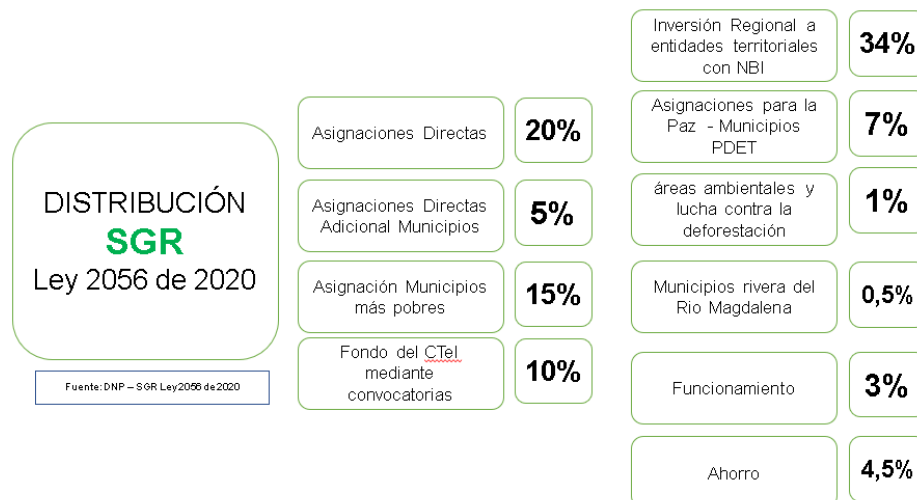
CAPITULO I – Revisión Descriptiva del SGR en Colombia

La evolución del SGR ha estado marcada por la necesidad de corregir desigualdades territoriales, contribuir en el desarrollo de los municipios y fortalecer la autonomía financiera de los mismos, esto ha llevado a que los diferentes actores que involucran el sistema hayan contribuido a hacer una serie de ajustes para poder darle forma a la correcta distribución y utilización de los recursos, teniendo como base las necesidades de los territorios. En este capítulo en primera medida, se revisará la historia de la explotación de Recursos Naturales no Renovables – RNNR, las bases de lo que se conoce como el SGR, el marco jurídico, sus conflictos y modificaciones que han llevado desde la Constitución Política de 1991 hasta la

última reforma del año 2020. La forma en que funcionó el SGR con la Ley 1530 de 2012 y los cambios a partir de la Ley 2056 de 2020.

Con la reglamentación del Acto Legislativo 05 de 2011 mediante la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales que son beneficiarias del SGR obtuvieron mayor participación en la distribución de los recursos, sin embargo la falta de eficiencia y las barreras administrativas impidieron el acceso rápido a los recursos, la eficiente evaluación y aprobación de los proyectos, dado que el trámite de las aprobaciones debía pasar por un Órgano Colegiado de Administración – OCAD, los cuales estaban creados para cada sector, estos demoraban en gran medida la aprobación de los proyectos, haciendo que se estancara la ejecución y que los recursos en muchas ocasiones no llegaran a los municipios. Con la nueva reforma al sistema mediante la Ley 2056 de 2020, se disminuyeron los OCAD a solo ocho (8), las asignaciones directas que antes las tenían las entidades territoriales que eran generadoras de los recursos, ahora también serán asignadas a las entidades territoriales, además que los pueblos indígenas el medio ambiente y la ciencia y tecnología tendrán mayor participación. Con la ley 2056 de 2020, además de eliminarse más de mil (1000) OCAD, se creó uno muy importante que fue el de la Paz, este Órgano tiene la responsabilidad de tramitar la asignación de los recursos que se giran a los territorios por el SGR para la implementación del Acuerdo de Paz. En la siguiente Figura No 2, se muestra la distribución del SGR con la última reforma hecha a través de la Ley 2056 de 2020.

Figura 2
Distribución del SGR – Ley 2056 de 2020



De acuerdo con la CPC (1991), frente a la explotación de RNNR determinó, “artículo 227. Toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como contraprestación obligatoria. Esta consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas”.

De igual manera, la sentencia C- 075 de 2003 de la Corte Constitucional expresa: “La regalía es, en términos comunes, un privilegio, prerrogativa, preeminencia o la facultad privativa del soberano (Cabanellas,1989). En términos jurídicos, la regalía es una contraprestación económica que percibe el Estado y que está a cargo de las personas a quienes se otorga el derecho a explorar o explotar recursos minerales. Esa contraprestación consiste en un porcentaje sobre el producto bruto explotado que el Estado exige como propietario de los recursos naturales no renovables, bien sea directamente o a través de las empresas industriales o comerciales del

Estado, titulares de los aportes donde se encuentran las minas en producción (Decreto 2655, 1998, art. 212 y 213)

El SGR hace parte de la estructura presupuestal del Estado colombiano, sin embargo, no es parte del Sistema General de Presupuesto, por lo tanto, se considera un régimen presupuestal independiente con las siguientes características:

- Las regalías son de libre inversión y no se financian gastos recurrentes con estos, ni tampoco gastos de funcionamiento.
- Pueden financiarse estudios y diseños de proyectos previamente aprobados para tal fin
- Tienen su propio presupuesto. Se trata como un capítulo independiente dentro del presupuesto de las entidades territoriales y es incorporado al municipio una vez se apruebe la ley de presupuesto Bienal en el Congreso de la República y se desagregue por parte del DNP y el MinHacienda para todas las entidades territoriales.
- Su presupuesto es bienal.
- Es un presupuesto de caja, lo que quiere decir que la aprobación de proyectos dependerá del recaudo que el Sistema realice. Por este motivo, no le es permitido a las entidades territoriales, aprobar proyectos por el 100% de la asignación, pero si se les es permitido tener un banco de proyectos que incluso superen dicha asignación.
- Los recursos no se pierden en caso que no sean utilizados por la entidad territorial, en la vigencia en la cual fueron asignados.

- Es un presupuesto dirigido a la financiación de proyectos de inversión.
- Tiene un régimen propio de vigencias futuras.
- Tiene su propio Banco de Proyectos (SUIFP-SGR).
- Tiene un Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación propio, administrado por el DNP.
- Los recursos del Sistema General de Regalías –SGR son inembargables.
- Tiene una plataforma de pago independiente al de las entidades ejecutoras. Denominado como Sistema de Presupuesto y Giro de Regalía – SPGR. Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Sistema General de Regalías está compuesto por una estructura funcional y una estructura orgánica. Además de ello, es preciso indicar, que para efectos del funcionamiento del Sistema General de Regalías –SGR, se conformaron 6 regiones, estas son: Caribe, Centro Oriente, Eje Cafetero, Pacífico, Centro Sur y del Llano. Bogotá D.C., hace parte de la Región Centro Oriente, la cual está integrada por los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander y Bogotá.

- Con el fin de cumplir con los objetivos y fines del Sistema, se crea una estructura funcional básica, en donde se encuentran los Fondos de: Ciencia, Tecnología e Innovación, desarrollo Regional, compensación Regional, ahorro y estabilización, asignaciones directas, asignaciones para la Paz. El SGR está integrado por:
 - Comisión Rectora.
 - Departamento Nacional de Planeación.
 - Ministerio de Minas y Energía.
 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación –Colciencias.
- Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD.
- Banco de la República

Esta entidad del ordenamiento jurídico tiene las siguientes funciones de acuerdo a cada una de las instancias que la integran:

Comisión Rectora: Consolida, asigna, administra y gira los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR. Elabora los estados financieros del SGR y formula el proyecto de presupuesto para su aprobación ante el congreso de la república. Define la política general del SGR y asegura su adecuado funcionamiento. Dicta mediante acuerdos las regulaciones administrativas del Sistema.

- Está integrada por el director del DNP, el Ministro de Minas, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, dos Gobernadores, dos alcaldes, un Senador y un Representante a la Cámara.
- Define los procesos, lineamientos, metodologías y criterios de funcionamiento del SGR.
- Propone cambios de política de los objetivos y funcionamiento del SGR.
- Conceptúa de manera no vinculante sobre el proyecto de presupuesto y vigencias futuras.
- Presenta al congreso los estados financieros, de resultados y demás del SGR.
- Estudia los informes de evaluación del SGR.
- Organiza y administra el Sistema Integrado de Información del SGR.

2. DNP: Ejerce la presidencia y la secretaría técnica de la Comisión Rectora y administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR.

- Propone a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional.
- Verifica que los proyectos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para su aprobación por parte de los OCAD.
- Administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR.

Administra el Banco de Proyectos del SGR – SUIFP.

3. Ministerio de Minas y Energía Suministra a través de la ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) y la ANM (Agencia Nacional de Minería), las proyecciones de ingresos del SGR para la elaboración del Plan de Recursos.

- Determina las asignaciones directas entre los beneficiarios del SGR.
- Fiscaliza la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

4. Colciencias propone a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. A su vez, desempeña el papel de la Secretaría Técnica del OCAD de dicho fondo.

- Verificar que los proyectos a financiarse con el fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación cumplan con todos los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los OCAD.

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Define las políticas del SGR, Consolida, asigna, administra y gira los recursos del SGR, al tiempo que elabora los estados financieros del mismo.
- Formula el proyecto de Presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora, y lo presenta con el Ministerio de Minas y Energía al Congreso de la República.
- OCAD: Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) son los responsables de evaluar, viabilizar, aprobar y dar prioridad a los proyectos de inversión que serán financiados por el Sistema General de Regalías. Se les llama órganos colegiados porque cuentan con la participación de los tres niveles de gobierno: Nacional, Departamental y Municipal.

Por medio de las regalías únicamente se pueden financiar las inversiones y la estructuración de proyectos como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión pueden incluir fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. Se puede formular proyectos para compra de maquinaria para uso agropecuario y para infraestructura, por lo cual, no se pueden financiar gastos permanentes o recurrentes, ni gastos de funcionamiento o mantenimiento.

Marco Histórico

En el transcurso de los años se implementaron nuevos cambios y la consolidación de esquemas que ejecutan los recursos provenientes de la contraprestación económica por el uso del subsuelo y se apoyó bajo la implementación de políticas de descentralización. En concordancia con lo anterior mediante el proceso histórico en el manejo de los recursos, se flexibilizó bajo la

Constitución de 1991 en la que se reconoce la importancia de los municipios y departamentos dentro de la dinámica de las asignaciones por concepto de regalías. La constitución política promulgo la creación de algunos fondos que sirvieron de base para la administración del sistema.

Artículo 1º: Créase el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera como un sistema de manejo de cuentas en el exterior, sin personería jurídica y con subcuentas a nombre de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, de los departamentos y municipios receptores de regalías y compensaciones monetarias y del Fondo Nacional de Regalías, por concepto de las retenciones que se hagan a ellos sobre los derechos que en cada unidad de producción les reconoce la legislación vigente, en especial la Ley 141 de 1994.

Con la creación del Fondo de Ahorro y Estabilización petrolera –FAEP- “se impone una nueva entidad, que cumple la función de ahorrar dentro del sistema. Mediante la Ley 633 de 2000 en el artículo 133 autoriza a las entidades productoras y al FNR a disponer de los recursos del FAEP por motivos de pago de la deuda pública” (Baquero, 2017). A continuación la línea de tiempo.

Figura 3. Línea del Tiempo del Sistema General de Regalías



Desde la constitución política de 1986 se puede observar la relevancia y el poderío que tenía el estado frente a los suelos, se pueden observar momento y fechas importantes como que han ido quedando registrados y que sirvieron de base para ir mejorando el sistema.

Teniendo en cuenta la evolución normativa del SGR y dado que en la última década se presentaron los cambios más relevantes con los que funciona el sistema hoy en día, es necesario presentar un comparativo de las dos más recientes reformas. A continuación, en la tabla número 6 se presenta el cuadro comparativo entre las dos leyes que dieron origen al SGR de hoy en día.

Tabla 6
Cuadro comparativo Regímenes de Regalías

Régimen anterior Ley 1530 - 2012	Nuevo régimen Ley 2056 - 2020
<p>Asignaciones Directas Constituían el 80% del total de los recursos que recibía la región en la cual se realizaba la extracción de los recursos no renovables, a su vez este dinero se le entregaba en su totalidad solo tres departamentos de la región incluidos sus municipios lo que corresponde a tan solo el 17% de la población, dichos recursos los ingresaban en sus presupuestos los cuales invertían libremente.</p> <p>Indirectas. Por ende, el 20% de las regalías eran destinadas a departamentos</p>	<p>Directas El concepto de regalías directas se conserva frente a la nueva normativa, estos territorios donde se produce y por los cuales se transportan los recursos no renovables siguen recibiendo un aporte de ingresos por dicha extracción.</p> <p>Específicas: Están asignadas a una parte de la población colombiana con índices altos de pobreza donde sus necesidades básicas son insatisfechas y un alto índice de desempleo; donde el Fondo de Compensación Regional se encarga de</p>

que no necesariamente explotaban los recursos en su territorio, sin embargo, dichos dineros eran entregados a entes territoriales previa presentación de proyectos destinados para fines educativos, salud, construcción etc. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia de 1991 determina la distribución de las regalías a continuación: El Fondo de ahorro y estabilización (FAE) es quien recibe un 30% de las regalías donde su principal razón se fundamenta en ahorro para el futuro, el otro 10 % lo recibe el Fondo de ahorro pensional de las entidades territoriales (FONPET) regalías cuyo principal objetivo es garantizar o cubrir el pasivo pensional de los colombianos y el otro 10 % se le asigna al Fondo de ciencia, tecnología e innovación (FCTeI) el cual promueve la investigación, mediante la aprobación de proyectos financiados por la OCAD de ciencia, tecnología e innovación.

El otro 50 % de las regalías es distribuido de la siguiente manera: el 80% en fondos de compensación regional, los cuales están encargados del mejoramiento y la estabilidad de las regiones, este porcentaje se encuentra sub distribuido en

distribuir una parte esencial a estos territorios.

Regalías Regionales: (De los fondos de desarrollo regional Y de compensación regional para inversión de las regiones, para este nuevo régimen de regalías, estos dos fondos son parte fundamental del cambio sirven como instrumento de igualdad para que todas las entidades territoriales que administran y distribuyen los ingresos recibidos por las generaciones de regalías, lo cual se hace a través de una serie de proyectos generados y que sean en beneficio de cada región.

Regalías De Ciencia Tecnología E Innovación: Según Colciencias, “Es un nuevo fondo dirigido a la financiación de programas o proyectos regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) al que se destina por mandato constitucional el 10% de los recursos que el Estado colombiano recibe por la explotación de los recursos naturales no renovables. Hace parte del Sistema General de Regalías (SGR) que entró a operar a partir de 2012.”

b

un 60 % en fondos de compensación regional (FCR) y un 40 % en fondos de desarrollo regional (FDR). Este 60 % es distribuido en los departamentos donde se evidencian ciertas necesidades básicas insatisfechas, un porcentaje de éste es para la población relativa de los departamentos, el otro para la pobreza relativa de estos y por último el nivel relativo de desempleo de los municipios. El otro 40 % que le pertenece al fondo de desarrollo regional se distribuye en los departamentos donde se evidencia carencia de recursos para suplir sus necesidades básicas insatisfechas y para finalizar el otro 20% de las regalías son distribuidas de manera directa, un 2% de todos los ingresos recibidos es destinado para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el estudio del suelo. ^a

Nota: Tomado de la Constitución Política de Colombia, 1991), (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2014) y el DNP

Como se puede observar en el cuadro comparativo anterior, la última actualización del SGR es más incluyente, introdujo un número mayor de poblaciones y vinculo todos los municipios del país, trata de poner en igualdad de condiciones a todas las entidades territoriales, les da participación a sectores claves en el desarrollo regional y municipal y contribuye con otras

acciones y causas como las ambientales, los territorios que viven sobre la rivera del Rio Magdalena y las poblaciones indígenas.

Integración de Conceptos Normativos

Como se mencionó anteriormente por los autores consultados, el SGR ha evolucionado con aciertos y desaciertos, al inicio de los años 80 se entendía que el subsuelo era del estado y que todos los recursos naturales son de su propiedad. Con ello estuvieron de acuerdo varios de los autores consultados. Con la constitución de 1991 en el artículo 360; estableció la participación de los recursos naturales fluviales y marítimos en los departamentos y municipios, ya en 1994 se estableció el Fondo Nacional de Regalías y esto se dio para poder disponer de una consolidación de los recursos. Así se mantuvo hasta el año 2011 cuando el Acto legislativo 005 de 2011 da vida a la ley 1530 de 2012 con la se consolida el SGR como una fuente de ingresos para las entidades territoriales.

La discusión ha sido por el buen uso de los recursos, su impacto en la inversión y la participación de todos los territorios del estado colombiano. Los autores consultados anteriormente coinciden en que la falta descentralización territorial puede llevar a que los municipios tengan dependencia de las Regalías y no sean capaces de producir a través de ingresos corrientes sus propias fuentes de auto sostenimiento. Ya se ha visto cómo es que más de la mitad de los municipios de Colombia en categoría sexta viven y dependen exclusivamente de las transferencias del gobierno nacional y de los pocos recursos que logran tramitar a través del SGR. En conclusión, los autores consultados coinciden en que la reforma al SGR en el año 2012 fue importante para darle cabida a todos los territorios y algunos grupos poblacionales, sin

embargo, queda faltando con rigurosidad establecer un mecanismo que permita la autonomía fiscal que demanda la descentralización.

Definición Sistema General de Regalías

El Sistema General de Regalías (SGR) es un mecanismo de distribución de recursos que se creó en Colombia en el año 2012 con el objetivo de garantizar una distribución equitativa de los ingresos generados por la explotación de recursos naturales no renovables. Desde su implementación, el SGR ha tenido un impacto significativo en el desarrollo económico y social del país.

El SGR se financia con los ingresos generados por la explotación de recursos naturales no renovables, como el petróleo, el gas y los minerales. Estos ingresos se distribuyen entre los diferentes departamentos y municipios del país, con el objetivo de financiar proyectos de inversión en áreas como la educación, la salud, la infraestructura y el medio ambiente.

Uno de los principales impactos del SGR ha sido la reducción de las desigualdades regionales en Colombia. Antes de la implementación del SGR, los departamentos y municipios que contaban con recursos naturales no renovables recibían la mayor parte de los ingresos generados por su explotación, mientras que las regiones más pobres del país quedaban rezagadas en términos de desarrollo. Con el SGR, se ha logrado una distribución más equitativa de los recursos, lo que ha permitido que las regiones más pobres del país puedan financiar proyectos de inversión en áreas prioritarias.

Un impacto positivo del SGR ha sido el fortalecimiento de la descentralización en Colombia. Antes de la implementación del SGR, la mayoría de los recursos para la inversión pública provenían del gobierno central, lo que limitaba la capacidad de los departamentos y municipios para tomar decisiones y financiar proyectos de acuerdo a sus necesidades específicas.

Ciclo del Sistema General de Regalías

El ciclo inicia con el reconocimiento del territorio para luego dar paso a la exploración y explotación de los recursos. A continuación, en la tabla número 7 se encuentra el ciclo de las regalías desde la perspectiva de la explotación.

Tabla 7
El Ciclo del Sistema General de Regalías

<i>Etapa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Entidades Involucradas</i>
1. Generación	Se originan los recursos por la explotación de RNNR	Empresas extractivas, ANH, ANM
2. Recaudo	Las empresas giran las regalías liquidadas del SGR a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos	ANH, ANM, MHCP
3. Distribución	El MinHacienda distribuye los recursos (asignaciones directas, regionales, ambientales, entre otras).	MinHacienda, DNP
4. Planeación y aprobación	Se estructuran los proyectos de inversión y se priorizan para pasar a aprobación	Entidades territoriales, DNP, OCAD
5. Ejecución	Se implementan los proyectos aprobados, ejecutando los recursos conforme a los lineamientos técnicos,	Entidades ejecutoras
6. Seguimiento y Control	Se realiza monitoreo, evaluación y control fiscal de los recursos y proyectos del SGR.	Contraloría General de la República, DNP, auditorías internas
7. Evaluación y Resultados	Se analizan impactos y se generan informes para retroalimentar el sistema y mejorar la toma de decisiones futuras.	DNP, academia, centros de investigación, sociedad civil

Nota: Esta tabla es elaboración propia con datos recopilados del DNP y la ley 2056 de 2020 y contempla el ciclo desde el inicio para la consecución de la extracción del recurso

Los Proyectos de Inversión

Los proyectos de inversión son el mecanismo mediante el cual los organismos territoriales presentan propuestas de obras, saneamiento, placa huellas, medio ambiente, culturales, y todos los programas que se financian a través del SGR, para ser aprobados por las instancias que hacen parte del sistema. Generalmente estos proyectos son presentados por las entidades territoriales como Alcaldías Municipales y Gobernaciones, de igual manera, conforme lo establece la norma del SGR, “todas las personas naturales o jurídicas podrán presentar proyectos de inversión, sin embargo, estos deben llevar la aprobación de la respectiva entidad territorial y será esta encargada de presentarlo al OCAD” (ley 2056 de 2020, art.33”. Para desarrollar un proyecto de inversión, este debe cumplir un ciclo que va desde su planeación hasta la terminación.

Tabla 8
Ciclo del Proyecto de Inversión

Etapa	Nombre de la Etapa	Descripción
1	Formulación y Presentación	Las entidades formulan los proyectos de inversión conforme a la metodología del DNP y los presentan para evaluación.
2	Viabilidad y Registro	Los proyectos son evaluados y, si cumplen con los requisitos técnicos, financieros y legales, se registran en el Banco de Proyectos de Inversión.
3	Priorización y Aprobación	Se priorizan y aprueban los proyectos viables para su financiación por los OCAD u otras instancias determinadas por la ley.
4	Ejecución, Seguimiento, Control y Evaluación	Los proyectos aprobados se ejecutan, y se realiza seguimiento, control y evaluación para garantizar el cumplimiento de metas y uso adecuado de recursos.

Nota: Datos tomados del artículo 31 de la Ley 2056 de 2020

Distribución del Sistema General de Regalías

La reforma del Sistema General de Regalías en Colombia, aprobada por el Congreso de la República, tiene como objetivo fortalecer la descentralización de las entidades territoriales y brindar mayor autonomía a las regiones. Con esta reforma, se pasará de tener 1.152 Órganos Colegiados de Administración y Decisión a solo ocho (8), lo que agilizará el cumplimiento de la primera etapa del ciclo del proyecto y hará efectiva la asignación de recursos.

De acuerdo con el Ministerio de Educación, se estima que los municipios y departamentos tendrán más de \$15,7 billones de pesos disponibles para inversión, con un aumento en las asignaciones directas del 11% al 25%, llegando a cerca de \$4 billones para el próximo bienio. Además, la reforma destinará un porcentaje no inferior al 5% de las asignaciones directas a la educación, la investigación y la infraestructura de la Educación Superior pública. También acelerará la destinación de un 7% del presupuesto para la paz y beneficiará directamente a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano (Ministerio de Educación, 2020).

En resumen, la reforma busca impulsar la reactivación con equidad en los territorios, brindar mayor apoyo a la educación e investigación, y acelerar la destinación de recursos para la paz y el desarrollo local.

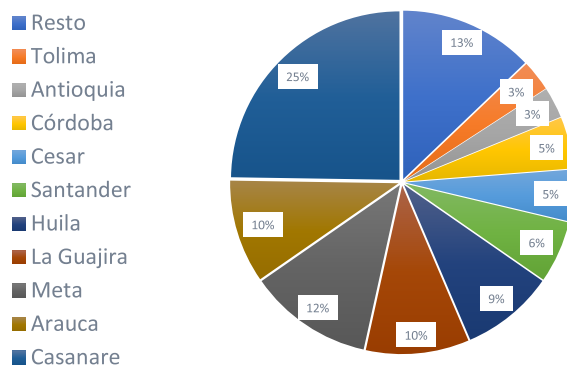
De otra parte, Fandiño (2021, p.13) hizo una crítica a las asignaciones antes de la reforma.

“Los cuatro departamentos con mayores asignaciones de regalías en el año 2009 no poseían ni el 5% del total de la población de Colombia y no corresponden a los cinco principales departamentos con mayores índices de Necesidades Básicas Insatisfechas de acuerdo con el Censo Nacional del año 2005, exceptuando el departamento de La Guajira. Los promotores de las leyes que regulan la distribución de los recursos de las regalías no evaluaron la capacidad administrativa de los entes territoriales ni la conveniencia de esa distribución. La distribución de los recursos de regalías en los departamentos y al interior de ellos se realizó de forma lineal sin tener en cuenta indicadores base, como lo era las Necesidades Básicas Insatisfechas, el número de habitantes y la inversión de cada ente territorial en obras públicas”.

En la gráfica número (4) se puede la distribución por departamento donde se observa una gran diferencia entre algunos de ellos, como se mencionó anteriormente estas son algunas de las causas que llevaron que dos reformas se hicieran en menos de una década.

Figura 4

Distribución territorial de las regalías en las regiones minero-energéticas



La Reforma al SGR – Ley 2056 de 2020

El 30 de septiembre de 2020 se expide la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y funcionamiento del SGR. Esta reforma plantea promover los procesos de protección ambiental, derechos humanos, fomentar la estructuración y aprobación de proyectos que permitan la implementación del acuerdo de paz, financiar proyectos de emprendimiento que generen fuentes de ocupación alternativas y propiciar acuerdos entre las comunidades y las empresas que se dedique a la explotación de los RNNR, los demás objetivos concuerdan con los establecidos en la anterior reforma. En el ciclo de vida de las regalías se incluyó las fases de conocimiento, cartografía geológica del subsuelo, exploración y explotación. Adicionalmente, la viabilidad de los proyectos que requieran financiación de las asignaciones directas, inversión local e inversión regional.

La viabilidad será evaluada por el ente territorial y no por las OCAD, igualmente sucede con la priorización que para los proyectos de inversión regional en cabeza de los departamentos. Se constituyó un artículo en la ley destinado a los proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible que requieran ser financiados por el SGR, en este artículo se establecen los proyectos a financiar con Inversión Local, Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y las Asignaciones Ambientales. Esta reforma aumentó los recursos destinados a la educación superior e investigación, se destinarán al menos el 5% de las asignaciones directas al sector educativo, ya sea mediante infraestructura, mejoramiento de la calidad o cobertura.

La Ley 2056 de 2020 se justifica con base en la necesidad de realizar un cambio en las asignaciones de las entidades territoriales productoras que registran externalidades de los

procesos de extracción que requieren una mayor retribución para contrarrestar las externalidades recibidas. En la tabla número (9) se presenta la estructura final de distribución de regalías que rige a partir de la última reforma.

Tabla 9
Nueva Distribución del SGR

Asignación	Porcentaje Aproximado	Finalidad
Asignaciones Directas	25%	Para municipios y departamentos productores o portuarios
Asignación para la Inversión Regional	34%	Financia proyectos de impacto regional aprobados por OCAD regionales
Asignación para la Inversión Local	15%	Financia proyectos locales de entidades no productoras
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)	10%	Fomento a la investigación y desarrollo a través de proyectos científicos
Funcionamiento del Sistema General de Regalías	4%	Gastos de operación del SGR
Fiscalización de Recursos Naturales No Renovables	2%	Actividades de seguimiento y control a la producción de recursos
Compensación a municipios costeros por transporte de hidrocarburos	1%	Por uso del territorio para transporte de hidrocarburos
Paz (Asignación para proyectos de paz – ZOMAC, PDET, etc.)	9%	Proyectos en municipios más afectados por el conflicto armado

Nota: Tomado de la Ley 2056 de 2020

Como se puede observar en la tabla anterior, las asignaciones para inversión local es la de mayor impacto, en esta sección se podrán financiar los proyectos que presenten las comunidades en general los cuales con el liderazgo y garantía del alcalde o el gobernador pueden participar en las mesas de trabajo para exponer, definir y priorizar las necesidades en las que se presentarán proyectos (Ley 2056, art,30, paragrafo2). Así mismo para la inversión en municipios y departamentos productores y portuarios se asignó un estimo importante de asignación directa del

25%, los cuales pueden ser pedidos a modo de anticipo de manera directa por la entidad a la empresa que se encuentre realizando la extracción. De todas maneras, los alcaldes y gobernadores deben presentar los proyectos correspondientes para la solicitud de estos recursos.

CAPITULO

II

Caracterización del Ingreso y uso de los Recursos del SGR en el Municipio de Chaparral

En cumplimiento del objetivo específico número dos, que establece la caracterización del ingreso y uso de los recursos, es importante conocer a cuánto ascendió el ingreso al municipio por el concepto de SGR y el uso que se le ha dado en el transcurso del tiempo establecido para la investigación, para ello se revisaron documentos oficiales, informes, auditorías o escritos formales que se hayan realizado, así como la consulta tanto del presupuesto municipal, las asignaciones del SGR y las bases históricas de asignaciones del DNP.

Con el propósito de caracterizar los recursos que se han girado al municipio y conocer a la inversión hecha en el municipio de Chaparral Tolima, encontrando a lo largo de esta investigación la cantidad de recursos que ha percibido desde el año 2012 hasta el 2022, es necesario revisar en primera medida los ingresos que se han percibido en el departamento del Tolima. Por lo que en esta sección primera parte del capítulo se expondrán todos los aspectos relacionados a nivel departamental, seguidamente un apartado de caracterización de los municipios PDET y por último los ingresos que se han percibido a nivel municipal por el SGR.

Recursos Asignados al Departamento del Tolima

En la vigencia anterior (2016 – 2019) se aprobaron recursos para proyectos de inversión del Sistema General de Regalías por el orden de los 314 mil millones de pesos, mientras que en este gobierno terminando el 2022, se estima aprobar recursos cercanos a los 300 mil millones. La meta para el 2023 es llegar a los 500 mil millones de pesos gestionados para el Tolima.

Los sectores más impactados con los recaudos asignados por el Sistema General de Regalías son:

- Transporte a través de estudios, diseños, mejoramiento y rehabilitación de importantes vías secundarias del departamento por valor de \$56,7 mil millones. En el mismo sentido, para la intervención de vías terciarias del Tolima por valor \$43,2 mil millones.
- Fortalecimiento de capacidades CTeI en instituciones educativas, también proyectos de innovaciones tecnológicas en procesos de postcosecha de café y proyectos de implementación de huertas agroecológicas como mecanismo de seguridad alimentaria y reactivación económica, con una inversión que supera los \$44 mil millones.
- Construcción y pavimentación de vías urbanas por valor de \$27,4 mil millones; tres proyectos de construcción y remodelación de infraestructura deportiva en Fresno e Ibagué por valor de \$31,8 mil millones; y dos proyectos de construcción y adecuación de los parques principales de Santa Isabel y Cunday por valor de \$4,8 mil millones.
- Un proyecto productivo como instrumento para vencer la pobreza y la desigualdad de mujeres por valor de \$2,9 mil millones y con comunidades afrodescendientes por valor de \$1,2 mil millones.

En la siguiente tabla se puede conocer el porcentaje de regalías que le fueron asignado a cada departamento en la historia del SGR.

Tabla 10
Porcentaje de las regalías correspondientes a los departamentos

<i>Departamento</i>	<i>1999–2009</i>	<i>2012</i>	<i>2013–2014</i>	<i>2015–2016</i>
Casanare	23,5 %	7,9 %	6,1 %	2,9 %
Arauca	10,4 %	3,3 %	3,3 %	1,9 %
Meta	12,1 %	14,0 %	9,9 %	7,4 %
La Guajira	9,7 %	5,7 %	5,1 %	4,5 %
Huila	8,9 %	3,7 %	3,6 %	3,8 %
Santander	5,6 %	3,9 %	3,7 %	3,6 %
Cesar	5,4 %	5,9 %	5,0 %	4,7 %
Córdoba	4,9 %	5,1 %	5,7 %	5,9 %
Antioquia	3,4 %	5,2 %	5,2 %	6,5 %
Tolima	3,3 %	2,8 %	2,9 %	2,8 %
Subtotal	87,2 %	57,5 %	52,3 %	43,9 %
Resto	12,8 %	42,5 %	47,7 %	56,1 %
Total, Nacional	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %

Nota: datos tomados del SGR-DNP.

Estos datos muestran que respecto a la distribución territorial de las regalías los hechos más destacables son los siguientes:

- El departamento del Tolima tiene una asignación de variable durante la historia del sistema y ha estado entre los 10 departamentos que mayor percibe recursos por esta fuente
- Los diez departamentos en donde se extraen con mayor intensidad los recursos minero-energéticos, que en el período 1994-2009 recibieron como conjunto el 87.2% del valor total de las regalías, solamente recibirán el 43.9% de ellas en el bienio 2015-2016. Dicho de otra manera, su participación relativa se reducirá a menos de la mitad una vez finalice el período de transición.

- Por el contrario, las zonas de baja producción de RNNR multiplicarán su participación relativa en más de cuatro veces, al pasar de recibir el 12.8% en el periodo 1994-2009 a obtener el 56.1% del total de los recursos en el bienio 2015-2016.
- Ahora bien, quienes perdieron en el proceso fueron principalmente los departamentos productores de hidrocarburos del oriente del país (Casanare, Arauca y Meta) que antes de la reforma recibieron el 45% de las regalías totales y está previsto que sólo reciban cerca del 12% en el bienio 2015-2016. Al interior de este grupo la pérdida relativa mayor será la de Casanare y Arauca.

El presupuesto asignado al departamento del Tolima en el Sistema General de Regalías para el año 2023-2024 en los resultados de búsqueda proporcionados. Sin embargo, se menciona que en la vigencia anterior (2016-2019) se aprobaron recursos para proyectos de inversión del Sistema General de Regalías en el Tolima por valor de \$300 mil millones, y se estima que en el gobierno terminado en 2022 se aprobarán recursos cercanos a los \$300 mil millones. Además, se espera que la meta para el 2023 sea llegar a los \$500 mil millones de pesos gestionados para el Tolima

El departamento del Tolima se proyectó con \$15.076.235.542 pesos para el 2017 y un aumento de \$1.949.380.289 pesos para el 2018, que promovería la visión de su Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación: “En el 2025 el Tolima habrá desarrollado y apropiado con éxito nuevo conocimiento y una cultura en CTel para el mejoramiento sustentable de la productividad de su aparato productivo, principalmente en los sectores agroindustria, turismo, energía, agua y medio ambiente y aquellos con potencial para ser

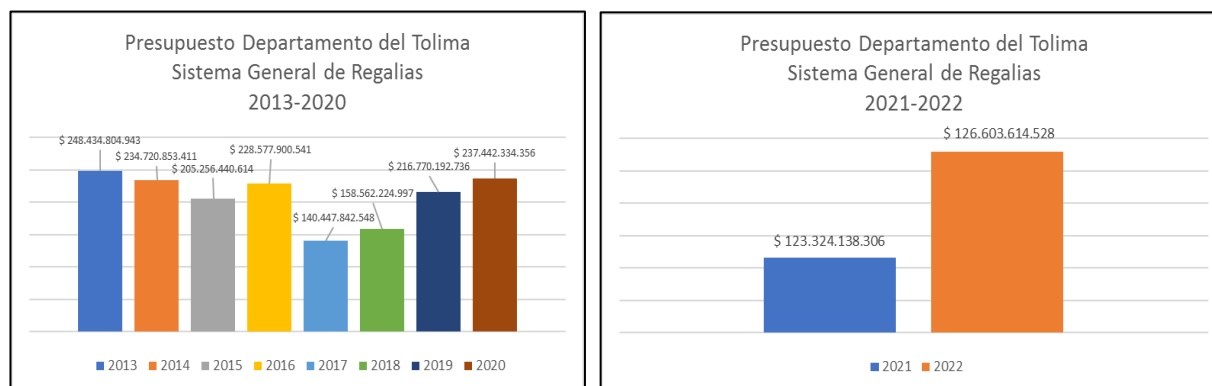
referente nacional e internacional”. Con el ánimo de potencializar el talento humano y generar conocimiento, desarrollar soluciones tecnológicas, implementar herramientas estratégicas para la innovación social, propiciar escenarios para el surgimiento de nuevos sectores, desarrollar políticas sociales para la innovación social, construir cultura en Ciencia, Tecnología e Innovación y fortalecimiento institucional para el CTel.

Para el caso del departamento del Tolima, se destinaron \$965 mil millones para el financiamiento de 645 proyectos desde el año 2012 al 2020 impulsados por el Sistema General de Regalías. Donde el 88.12% se dirigen principalmente a: educación (21.22%), transporte (40.24%), agua potable y saneamiento básico (9.34%), deporte (9.17%) y vivienda (8.15%).

El “Informe de Auditoría de Cumplimiento At 13 De 2018: Recursos del Sistema General de Regalías-SGR departamento del Tolima y municipios de Honda, Piedras, Planadas, San Luis, Villahermosa, Atacó, Melgar y Saldaña. Vigencias 2009 – 2017” expone que para el Tolima la mayoría de las fallas en la ejecución de los proyectos financiados por el sistema presentan una incidencia disciplinaria: uno de ellos es el “Fortalecimiento institucional de parcialidades y resguardos indígenas en el departamento del Tolima” con el fin de mejorar el nivel de eficiencia administrativa y de gestión, disminuir los conflictos internos y apoyar su identidad cultural por valor de \$470.400.000 de pesos, con un anticipo del 60% equivalente a \$282.240.000 de pesos.

En las gráficas que se presentan en la figura número (5) se evidencia el valor de las regalías que le fueron asignados al departamento en las vigencias de estudio.

Figura 5
Presupuesto Regalías Departamento de Tolima, 2013-2020 y 2021 - 2022



Nota: Matriz Presupuesto SGR, Departamento de Tolima 2013-2022, SICODIS DNP. En este se puede evidenciar los presupuestos asignados en la Ley 1530 de 2012 y en la nueva reforma la ley 2056 de 2020

En el año 2013 hubo inclusive una mayor asignación que en el año 2022, lo que refleja una disminución en los ingresos del departamento y también es reflejo de la distribución nueva donde la mayoría de departamentos ahora tienen participación. Sin embargo, en la tabla No 1 de los anexos, se puede evidenciar cómo se han movido los indicadores de las variables de calidad de vida antes y después de la reforma, se puede observar un breve avance positivo en algunos indicadores y en otros unos porcentajes de mejoramiento de la calidad de vida de la población muy positivo, aun cuando la asignación muestra una disminución.

Chaparral - Municipio PDET

Después del proceso de paz de la Habana en el año 2016, se estableció dentro de los acuerdos la instauración de los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET para ello se articularon 17 planes territoriales para 170 municipios priorizados para aquellos territorios que fueron agobiados por el conflicto armado colombiano. “Los PDET son un modelo de intervención que se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2014-2018

y relacionados con el primer punto del acuerdo de paz firmado entre el gobierno nacional y la guerrilla de las Farc, con el propósito de priorizar los territorios de manera articulada” (CONPES 3867 de 2016). Dentro de este proceso el municipio de Chaparral- Tolima fue elegido como un municipio PDET incorporando a las regalías de la planificación de recursos y gestionando proyectos de inversión en el territorio, además de ello su componente étnico centraliza la necesidad de proyectos para cerrar las brechas con las comunidades indígenas existentes en la zona.

Como resultado del ejercicio de planificación de los recursos del SGR, el municipio incorporó y priorizó la implementación de proyectos PDET en el Capítulo independiente de regalías del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 dedicando el 15% de los recursos de Regalías a la ejecución de siete (7) proyectos PDET. La ejecución inicialmente se estableció desde el CONPES 3867 con los contratos plan para la paz, los cuales son un instrumento esencial para la planeación, priorización y articulación para el desarrollo de las intervenciones.

Recursos Asignados para la Inversión en el Municipio

El Municipio de Chaparral es beneficiario de los recursos para la inversión local para las vigencias de 2012 a 2020 de acuerdo con la normatividad vigente. Del total de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, se destinará un 40% para la financiación de proyectos de impacto local. De los cuales 30% será para proyectos de impacto local en los municipios más pobres del país y con cargo al 10% restante solo podrán financiarse proyectos presentados por municipios de cuarta, quinta y sexta categoría que no reciban

recursos del 30% de que trata este numeral y que tengan un NBI inferior o igual al 35%, de acuerdo con criterios de población y pobreza que defina el reglamento. (Ley 1530,2012, art 34).

De acuerdo a lo anterior para las vigencias en curso el municipio fue beneficiario de giro por asignaciones para proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 11
Recursos Girados al Municipio Para Proyectos de Saneamiento 2012-2020

Año	Valor Girado Fondo de Compensación Regional	Asignaciones Directas al Municipio
2012	1,683,765,587	248,223,992
2013	1,612,348,237	244,186,606
2014	2,183,586,522	111,491,756
2015	1,728,578,712	67,933,250
2016	1,327,559,710	34,542,886.
2017	2,104,247,844	115,074,732
2018	2,752,466,288	177,866,377
2019	2,367,401,020	208,105,851
2020	2,343,883,594	
Totales	18,103,837,514	1,207,425,450
Total, general	19,311,262,964	

Nota: Datos tomados del reporte de presupuestos históricos de la página del SICODIS del DNP

Durante las vigencias de 2012 a 2020 las regalías fueron asignadas al municipio conforme a lo establecido en la Ley 1530 de 2012, para el caso de chaparral Tolima, en la tabla anterior se puede observar las asignaciones que le fueron giradas, las cuales suman más de \$19.000 millones, en ese mismo sentido la siguiente tabla se presenta el ingreso para las vigencias 2021 y 2022, las cuales se asignaron teniendo en cuenta los conceptos de distribución del nuevo SGR El cual establece lo siguiente: “15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población,

de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominará Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible” (Ley 2056 de 2020, art.22).

Tabla 12
Asignaciones directas al Municipio de Chaparral Tolima

Asignaciones Directas	Bienio 2021-2022
Ingresos Corrientes por Regalías	\$3.618.472.561
Rendimientos financieros	\$431.007.537
Total	\$4.049.480.098

Nota: Tomado de la distribución de la Ley 2072 de 2020 “presupuesto bienio”

Así las cosas, el presupuesto por el SGR para el municipio de Chaparral Tolima fue aproximadamente de \$23.360 millones los cuales fueron incluidos en el presupuesto municipal en cada una de las vigencias y a su vez distribuidos en proyectos de inversión de saneamiento básico y agua potable, vías tipo placa huella, mejoramientos de vivienda, entre otros estos son los principales.

Relación Proyectos de inversión 2012 - 2022

Los proyectos que se presentan a continuación fueron financiados con recursos del SGR desde la vigencia 2013 a 2022 para temas de saneamiento básico en el municipio de chaparral. El municipio tiene su propia empresa de servicios públicos por lo que el presupuesto que se aprueba se pasa a esta quien es la encargada de ejecutar los proyectos para garantizar la prestación de servicios públicos, agua potable y recolección y tratamiento de basuras, etc. así como los convenios que se realizan con otras entidades, como es el caso de la Corporación Autónoma

Regional del Tolima – Cortolima, la gobernación y sus secretarías y las entidades del orden nacional. En la tabla número (13) se presentan los proyectos de saneamiento básico que han sido ejecutados en el municipio durante la vigencia de estudio, de manera directa y en convenio.

Tabla 13

Proyectos de Inversión para el Saneamiento Básico del Municipio de Chaparral Tolima

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (\$ en millones)	AÑO	DESCRIPCIÓN
Construcción del colector sanitario “Puente Tierra”	Convenio Cortolima Alcaldía	3.998	2024	Instalación de tubería y pozos para tratamiento de aguas residuales
Construcción de colector para barrios “Santofimio”, “Santa Helena” y otros	Convenio Cortolima Empochaparral	2.000	2017–2018	Proyecto de saneamiento para mitigación ambiental
Sistemas de tratamiento de aguas	Alcaldía - Cortolima	4.726	2012–2019	Implementación de sistemas sanitarios
Electrificación rural y mejoramiento de vivienda	Convenio DNP – Alcaldía	7.031	2014	Acceso a energía para usuarios
Infraestructura vial - vía rural	Alcaldía – Fiduprevisora	9.800	2024	Placa huella de 3.6 km + alcantarillas
Dotación de casetas comunales y polideportivo	Convenio Alcaldía – ART)	90	2022	Equipamiento para dos casetas y un polideportivo
Gestión Integral de Recurso Hídrico	Convenio Alcaldía – Gobernación	838	2021-2022	Descontaminación de fuentes hídricas del municipio

Nota: Elaboración propia con datos históricos del SICODIS – DNP suministrados por la empresa de Servicios Públicos - Empochaparral

En la tabla anterior se relacionaron los proyectos de inversión que fueron financiados con recursos del SGR para el programa de Saneamiento Básico y mejoramiento de vivienda.

Teniendo en cuenta que los proyectos superan el monto que tiene el municipio asignado por

regalías para proyectos, se evidencia que se hicieron convenios con otras entidades con el propósito de aunar esfuerzos para los programas que se ejecutan en el municipio. Los proyectos de mayor relevancia son los de construcción de placa huellas, instalación de tuberías y tratamiento de aguas y mejoramiento de vivienda, entre otros.

Relación del Municipio de Chaparral con el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico

La reforma rural integral definida en el punto uno del Acuerdo Final para una Paz firmado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC el 24 de noviembre de 2016) estableció en su numeral 3.2.2.

“Vivienda y agua potable, que el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural deberá tener en cuenta varios criterios, entre otros: “a. La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas (acueductos veredales y soluciones individuales) para garantizar el acceso al agua potable y el manejo de aguas residuales. (...) La participación activa de las comunidades en la definición de las soluciones de vivienda y la ejecución de los proyectos. (...) e. La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la operación y la sostenibilidad de las soluciones de acceso al agua y manejo de aguas residuales. f. Promover prácticas adecuadas para el uso del agua potable”. (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016)

Las estrategias contenidas en este plan conducen al logro de los objetivos de la Reforma Rural Integral establecidas en el punto 1.3. de Vivienda y Agua Potable, de la siguiente manera:

- “Fortalecimiento institucional en todos los niveles del Estado, con el objetivo de realizar los ajustes normativos y la estructuración de instrumentos para promover los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales.
- Mejoramiento de la planeación en el nivel territorial, con el propósito de identificar necesidades de carácter colectivo de agua y saneamiento en las comunidades rurales y proyectos integrales de impacto territorial.
- Promover soluciones adecuadas a las condiciones particulares de los territorios a través de la flexibilización de la reglamentación técnica sectorial y la financiación de proyectos de acueducto, alcantarillado, aseo, o de soluciones alternativas (acueductos veredales e individuales) en zonas rurales.
- Asistencia técnica permanente y promoción del uso adecuado del agua, con apoyo a la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico y participación activa de las comunidades en los proyectos.
- Promover la articulación intersectorial para la implementación de los esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico y proyectos integrales de impacto sectorial o territorial.” (Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016)

Con base en lo anterior se establece el manejo de los recursos para los municipios PDET, el plan prevé que la implementación de las acciones contempladas sea gradual para todos los planes que componen el acuerdo se estableció un horizonte de cumplimiento que va hasta el año 2031, cubriendo así tres periodos de gobierno. Es por ello necesario un mecanismo de priorización que ordene los municipios que han sido focalizados. A través del Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural 2022, el municipio le ha apostado a brindar soluciones con proyectos que son financiados con los recursos del SGR

En el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se recalcan como condiciones positivas: El avance de cobertura del servicio de acueducto en la cabecera municipal y en el área rural mediante la construcción y/o mejoramiento de los sistemas de acueducto e implementación de alternativas de abastecimiento de agua, el aumento de cobertura del servicio de alcantarillado y la implementación de soluciones de saneamiento básico en el sector rural, así como el tratamiento del 55% de aguas residuales en el sector urbano.

El Municipio ha avanzado en el porcentaje de disposición final de residuos sólidos en el sector urbano, como también en la implementación de separación en la fuente. Sin embargo, en los próximos años debe realizar esfuerzos para aumentar el promedio de horas del servicio de acueducto tanto en el área urbana como en la rural, protegiendo las cuencas hídricas de las prácticas de contaminación por disposición de recipientes de fertilizantes, de descarga de aguas residuales en el sector rural, y de la poca reforestación.

Reducir los niveles de contaminación que arroja el Índice de Riesgo de Calidad de Agua para el Consumo – IRCA es un reto, por lo que es necesario fortalecer la organización administrativa y legal de los diferentes prestadores del servicio de acueducto en el sector rural y el prestador urbano. Y por supuesto es necesario continuar con la optimización del sistema de acueducto en su componente infraestructura y realizar esfuerzos tendientes a mitigar las consecuencias del cambio climático en el municipio de Chaparral para lograr mantener el mejoramiento de las cuencas, las tuberías, la continuidad del suministro y la calidad del servicio” (Plan de Desarrollo 2016-2019”.

CAPITULO III

Relación de la Inversión de los Recursos del SGR con la Solución de Necesidades del Municipio

Con el propósito de determinar el impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chaparral Tolima, frente a la inversión de los recursos girados al ente territorial vía presupuesto del Sistema General de Regalías, se revisaron de manera documental cuatro (3) indicadores que determinan el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI de las dos últimas encuestas del DANE, tomadas de los años 2012 y 2018, esta última publicada el 29 de julio de 2021. En consecuencia, se midieron los indicadores para la zonas Urbana y Rural y sobre el total de la población para las Personas con NBI, Personas en Condición de Miseria, Personas con Déficit de Vivienda, personas sin acceso a Servicios.

Personas con Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

La metodología de NBI busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un

umbral mínimo fijado son clasificados como pobres. DANE (Metodología Encuesta Nacional de Vida, 2012, p.25). Por lo tanto, este indicador busca determinar el número de personas que no tienen cubiertas sus necesidades básicas en las condiciones de vida mínimas para vivir. En este capítulo se dará cumplimiento a lo propuesto en el tercer objetivo específico, el cual busca la forma de relacionar la inversión de recursos con la calidad de vida de la población, adicionalmente se encuentra que los indicadores medidos solo mejoran cuando las condiciones de vida también lo hacen, siendo efecto de una inversión, por lo que se puede determinar una relación directamente proporcional.

Personas en Condición de Miseria

La miseria es un indicador que ubica a las personas en condiciones de NBI, se recurre a revisar las condiciones de ingreso económico, vivienda, de dependencia, las veces que consume alimentos al día, seguridad social.

Personas con Déficit de Vivienda

Las condiciones de vida frente a la cómo habitan las personas, también se miden en la forma como ellos conviven, por lo que la encuesta del DANE recogió información sobre la propiedad o tenencia de la vivienda, el estado de esta en cuanto a su infraestructura y acabados y elementos que permitan mejores condiciones de vida de la familia como electrodomésticos y aparatos.

Personas sin acceso a Servicios Públicos

El último indicador revisado fue el del acceso a servicios públicos. Este indicador busca determinar si las personas cuentan con los servicios básicos para la vida y las condiciones en que estos llegan a sus hogares. A través de los resultados de la encuesta del DANE se pudo determinar cuándo una vivienda tiene acceso a servicios de manera formal, informal, en deficiencia o en buenas condiciones.

Teniendo en cuenta lo enunciado a lo largo de la investigación, se encontró que los recursos del Sistema General de Regalías han sido invertidos en proyectos de mejoramiento de vivienda, saneamiento básico, mantenimiento de acueducto y descontaminación del agua potable, así como la atención social a la comunidad del municipio. Los indicadores medidos permitirán concluir el impacto positivo o no de la inversión territorial, en la figura (6) se presenta el resultado y análisis de la medición.

Figura 6

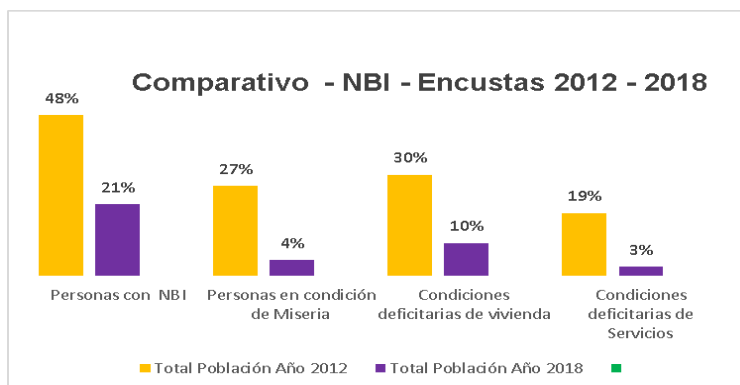
Resultados NBI Encuesta Nacional de Hogares 2012 y 2018



Nota: Resultado de la tabulación de la encuesta nacional de hogares del DANE

La encuesta multipropósito del año 2012 reflejaba un índice general de NBI de 27% en la zona urbana del municipio, mientras que en la zona rural las necesidades son casi tres veces más, alcanzando un 73%. El total general en promedio de las NBI del total de la población es del 48%. Esta misma medición se realizó en la encuesta del año 2018 y la segunda gráfica de la figura número (6) muestra una disminución importante en el indicador general, pasando en la zona urbana de 27% a 15% presentando un mejoramiento en el indicador de (12) puntos porcentuales, mientras que en la zona rural paso del 73% al 15% en menos de 10 años. a primera vista se refleja un mejoramiento en el índice, sin embargo, no es suficiente, es necesario revisar más a detalle cada indicador para poder determinar la realidad de cada uno de los indicadores que dan cuenta de las NBI.

Figura 7
Comparativo de Resultados NBI Encuesta Nacional de Hogares 2012 y 2018



Nota: Tomado de la Encuesta DANE 2012 y 2018

En el gráfico número (7) se hace un comparativo del estado de la evolución de las NBI de acuerdo con los resultados obtenidos de las encuestas en los años 2012 a 2018, en esta se demuestra que en el municipio de Chaparral Tolima ha mejorado en un porcentaje importante las

condiciones de vida y pobreza extrema que se ven reflejadas en los indicadores de NBI. El resultado de las dos encuestas comparadas demuestra que

Las **condiciones deficitarias de servicios** pasaron de estar en un 19% a 3%, lo que demuestra que la población ha podido acceder mucho más a los servicios públicos y que estos llegan con frecuencia en el municipio. Sin embargo aunque los números reflejan un importante mejoramiento estos se presentan en gran parte en la zona urbana, por lo que es necesario que el municipio haga mayores inversiones en los acueductos de la zona rural, dado que allí no llega la empresa de servicios públicos, en cambio funcionan un número importante de acueductos veredales en los cabildos y pueblos indígenas a los que es necesario que el municipio apoye con inversiones para su infraestructura y la mantenimiento de las cuencas de agua .

Las **condiciones deficitarias de vivienda** pasaron de 30% en el año 2012 a 10% en el año 2018, lo que demuestra que los esfuerzos que se han hecho en esta materia han causado un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del municipio. Las inversiones que se hicieron a través de los proyectos mencionados a lo largo de la investigación, frente a la construcción de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda han sido acertadas para poder disminuir este indicador de NBI. El mejoramiento de las viviendas y la construcción de otras nuevas se hicieron en la zona urbana y rural, en algunas veredas se hicieron intervenciones de pisos, paredes, estufas y baterías de baño, mientras que a los pueblos indígenas se les entregó vivienda nueva. Aunque no es suficiente y aún existen altas brechas de desigualdad y pobreza, las condiciones de vivienda mejoraron en gran medida.

Las personas en **condición de miseria** pasaron de 27% en el año 2012 a estar en el 4% en el año 2018. Este es uno de los indicadores más importantes que se midió para establecer las condiciones de vida de la población del municipio, pues abarca directamente la pobreza extrema, el nivel de ingresos de la población en edad de trabajar, las condiciones de vida, el número de veces que se alimenta una persona al día. El mejoramiento del indicador demuestra un avance muy importante en el municipio y esto concuerda con lo mencionado en el (plan de desarrollo 2020) “las condiciones de vida del municipio de chaparral han mejorado notablemente, ha crecido la población, se ha aumentado la construcción de vivienda nuevas han potenciado los proyectos de construcción de colectores y estufas para el campo, sin embargo aún persisten zonas con pobreza extrema y deficiencias de calidad de vida, lo que representa un gran reto para las futuras administraciones”. Dado que los proyectos de inversión están directamente relacionados con los indicadores medidos, se puede indicar que los recursos del Sistema General de Regalías- SGR han sido importantes en el avance de la erradicación de la pobreza extrema del municipio.

La medición del Indicador de NBI demuestra que los recursos que se han girado al municipio de Chaparral en el departamento del Tolima, han causado un impacto importante, pues han contribuido al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes, la gestión de cada uno de los proyectos ha sido importante en la generación de empleos que contribuye al ingreso precipita, mejoramiento y construcción de viviendas, el cual mejora las condiciones de habitación para quienes obtienen una vivienda nueva y para quienes reciben una mejora y la construcción de acueductos que están relacionados con el saneamiento básico que tiene relación directa con la disminución de la pobreza extrema. Adicional de los proyectos que anteriormente

se mencionaron que, en menor medida, pero no menos importantes influyeron son los de medio ambiente, culturales y de inclusión social y artísticos.

Por lo anterior se puede concluir que las transferencias hechas al municipio por concepto de SGR han sido bien invertidas, han causado un impacto positivo en la población y el costo beneficio para el estado, es que de manera progresiva se está disminuyendo la pobreza extrema en uno de los municipios más importantes del Departamento del Tolima por lo que representa en términos económicos y el número de pobladores por su ubicación geográfica, el cultivo de café, la violencia que se ha generado por años en el sector, lo que lo llevo a ser declarado un municipio PDET . El resultado de esta investigación puede tomarse como referencia para definir que los recursos del SGR cuando se utilizan de manera adecuada pueden contribuir al desarrollo de las comunidades.

Conclusiones

Concluyendo sobre el objetivo uno (1). La revisión histórica y crítica del SGR en Colombia permitió conocer de fondo el trasegar de la explotación de los recursos naturales, desde la concepción de la constitución política de 1986, donde se estableció que el estado es dueño del subsuelo y con ello se permitió la exploración de extracción de minerales, asimismo la constitución de 1991 continuo con este mandato, pero organizó a través del legislativo un sistema que incluyó la participación en la exploración de otros recursos naturales y la creación de un fondo de regalías que se encargó de su administración. Lo más relevante de estas dos décadas de funcionamiento del SGR fue que los municipios con mayor participación en la asignación de las utilidades eran aquellos donde había producción, estos se entregaban a través de los giros directos, así como la asignación al Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET y al Fondo de Ahorro y Estabilidad Petrolera – FAEP.

A partir del año 2009, se empezó a estudiar la necesidad de ampliar la participación de los municipios en las utilidades generadas por la explotación de los recursos naturales, pues el mayor argumento es que el estado colombiano es uno solo y si bien es cierto que los municipios productores son los que llevan la mayor afectación por la explotación, también lo es que las consecuencias se atienden como estado y no de manera individual, es así como finalmente en el año 2011, el Congreso de la República a través del Acto Legislativo 05 de 2011, modifica los artículos 360 y 361 de la constitución política de 1991, lo que dio paso a la primera reforma del SGR con la expedición de la Ley 1530 de 2012, con la que se amplió la participación de los territorios y la forma de administración y presentación de proyectos para participar en la

consecución de los recursos. Esta misma situación sucedió tan solo 8 años después, donde el mismo Congreso de la República reorganiza nuevamente el SGR lo hace mucho más participativo, teniendo en cuenta la realidad de vida actual y el reconocimiento de los territorios y las costumbres de los pueblos, se amplía los beneficiarios, ya no solo a entidades territoriales, sino regionales, poblaciones e incluye a los pueblos indígenas y algunas causas como las ambientales y modifica los porcentajes de participación.

En conclusión, se puede definir que el inicio de las exploraciones de recursos naturales no fue el más equitativo para el estado colombiano, sin embargo, se reconocen los esfuerzos que se hicieron en el transcurrir de 20 años, donde las experiencias fueron forjando la necesidad de incluir otras fuentes de ingresos de recursos naturales, pero también otras formas de redistribución.

En relación con el objetivo dos (2). Como se reflejó a lo largo del documento, se identificó que el municipio de Chaparral Tolima ha recibido más de \$24 mil millones por concepto de transferencias del SGR. Es importante mencionar que antes del año 2020, con la ley 1530 de 2012, los recursos se le asignaban al departamento y a los municipios y este último presentaba proyectos que luego eran evaluados por los Órganos Colegiados de Administración – OCAD, para luego ser enviados a la Comisión Rectora del DNP donde finalmente se decidía sobre la asignación o no de los proyectos. De esta forma se obtuvieron recursos que fueron invertidos en saneamiento básico, mejoramientos de vivienda y vías en la modalidad placa huella. A partir del año 2020 con la expedición de la Ley 2056 de 2020, el municipio de chaparral ha obtenido una mayor parte de recursos de manera más ágil, logrando que los

proyectos se aprueben en la vigencia que son presentados y su ejecución es mucho más rápida. Desde el año 2020 a 2022 se han ejecutado más de 7 proyectos en los que el DNP ha podido establecer que su ejecución se ha dado de manera correcta con resultados eficientes.

El presupuesto del SGR se asigna a través de Ley del Congreso de la República y se hace de manera bianual, como se pudo establecer el Departamento del Tolima ha tenido recursos aproximados por \$1.2 billones entre los que se encuentran los recursos girados al municipio de chaparral con la destinación que para cada uno de los temas se presentaron. Por lo anterior se puede definir que el municipio ha sido beneficiado de los recursos del SGR aun cuando este no es un municipio netamente productor, percibe recursos adicionales por haber sido clasificado en el acuerdo de paz como un municipio PDET declarado en la Ley 1448 de 2011.

Frente al objetivo tres (3). Desde el año 2012 a 2020 estando en vigencia la ley 1530 de 2012, el municipio de chaparral Tolima percibió ingresos por \$19.300 millones, entre los cuales las asignaciones directas sumaron \$1.207 millones, mientras que las demás asignaciones sumaron \$18.100 millones. Entre los años 2021 y 2022 con la implementación de la Ley 2056 de 2020 se percibieron ingresos del SGR por valor de \$13.700 millones. Evidentemente al municipio de chaparral Tolima le ha beneficiado el cambio de la distribución de recursos del nuevo SGR puesto que, al ser un municipio de importancia estratégica en el departamento, tener la calidad de municipio PDET y contar con un número de población indígena considerable, le ha permitido acceder a un presupuesto superior al que venía recibiendo antes en el régimen anterior.

Ahora bien, en respuesta a la pregunta de la investigación y al objetivo general, se puede establecer que los recursos del SGR que han sido girados al municipio de Chaparral Tolima si

han causado un impacto positivo en la población, se han invertido de manera adecuada y los proyectos a donde se han direccionado han aportado a una reducción de las Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI que fueron analizadas en esta tesis de estudio mediante los indicadores de pobreza en miseria, acceso a servicios públicos y estado de la vivienda. Se pudo establecer que, según datos del (DANE,2018) la miseria paso del 27% en el año 2012 al 4% en el año 2018, las condiciones deficitarias de vivienda pasaron del 30% en 2012 al 10% en 2018 y las condiciones deficitarias de acceso a servicios pasaron de 19% en 2012 a 3% en el año 2018. Es importante tener en cuenta que la encuesta del año 2018 fue publicada en el mes de julio del año 2021 por las actualizaciones y verificación de algunas mediciones. por lo tanto, se puede establecer que la calidad de vida de los habitantes del municipio de Chaparral Tolima se vio impactado de manera positiva con la inversión de los recursos del SGR.

En relación a la importancia de la administración pública y el rol que esta cumple en el tema investigado, es importante mencionar el aporte que hace esta ciencia se encuentra el *enfoque territorial* frente a los principios orientadores, al entrenamiento que reciben los funcionarios ordenadores de gasto en busca de garantizar una adecuada ejecución de los recursos en todas las entidades territoriales, así como el estudio y seguimiento a la descentralización administrativa de las entidades territoriales. *Intersectorialidad y gobernanza colaborativa*, emana la construcción de modelos de gobernanza más integrados, donde converjan instituciones, sociedad civil y sector privado en la generación de soluciones sostenibles para la inclusión socioeconómica.

Se identificó que el municipio tiene unos ingresos corrientes que son insuficientes para atender sus necesidades, sin embargo, la mayor parte de las transferencias no son del SGR sino del Sistema General de Participaciones. Lo que permite establecer que el municipio no es dependiente del SGR, no quiere decir que al igual que los demás municipios del departamento del Tolima y de Colombia, este cuenta con los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales para financiar el desarrollo de sus poblaciones. Dado lo anterior, se recomienda a las autoridades municipales iniciar la identificación de las fortalezas del municipio para implementar estrategias que le permitan contar con recursos por ingresos corrientes para no entrar en la dependencia de recursos para su sostenimiento.

Recomendaciones

El municipio debe priorizar la focalización de proyectos construidos con la opinión de los habitantes, pues, aunque se evidenció que se hicieron unas inversiones importantes y que causaron un impacto positivo, no es suficiente en tanto que hay sitios de la población chaparraluna donde no ha llegado los proyectos del municipio financiados con los recursos del SGR. Frente a la pronta presentación de los proyectos de inversión, es importante que el gobierno de turno pida las suficientes capacitaciones de parte del DNP como administrador del sistema y las haga extensivas a la población para que la presentación de proyectos no se vea truncada por la falta de capacidad y conocimiento en la formulación de sus propuestas.

Es necesario que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, disponga más allá de las plataformas y cursos virtuales con los que se capacita a la ciudadanía frente al SGR, es necesario que se trasladen equipos humanos a los territorios, expertos en formulación de

proyectos y políticas públicas para que desde la fuente se asesore a las poblaciones y pueblos indígenas en la construcción de sus propuestas. Así que el DNP también tiene una gran responsabilidad, en este municipio y todos los demás. El gobierno municipal debe reforzar su capacidad institucional para que la solicitud de recursos, la presentación de los proyectos y el seguimiento a su ejecución cuente con una mayor efectividad.

Bibliografía

- Jiménez, J. P. (2023). *La descentralización administrativa como motor de transformación social y económica en Colombia*. In XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.
- Esteban Nieto, N. (2018). *Tipos de investigación*. Nieto
- Abrigo, I., Mancero, N., Hurtado, A., & Jaramillo, P. (2018). *La matriz de consistencia: una metodología de investigación para desarrollar el estado del arte para emprendimientos artesanales enfocados en las TIC's*. INNOVA Research Journal, 3(8.1), 176–185.
<https://doi.org/10.33890/innova.v3.n8.1.2018.773>
- Moyano, L. M., & Wright, P. W. (2016). *Regalías y pobreza en el caribe colombiano: ¿momento para una alternativa focalizada?* Revista de Economía Institucional, 18(34), 201-227.
- Alcaldía de Chaparral, Tolima. (2016). Plan de Desarrollo Municipal “Chaparral, Cuna de Paz y Progreso” 2016–2019 (*Aprobado por Acuerdo N.º 00008 de junio 9 de 2016*). Alcaldía de Chaparral.
<https://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/Documents/Plan-de-Desarrollo-Municipal-PDM-2016-2019-Chaparral-Tolima.pdf>
- Alcaldía de Chaparral, Tolima. (2020). Decreto 048 del 30 de junio de 2020 por medio del cual se incorpora el Capítulo independiente denominado “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías” dentro del plan de desarrollo “Más Progreso Para Todos 2020–2023”.
[Capítulo Independiente de Regalías – Decreto 048](#)

Ovalle Niño, J. F. (2021). *Gestión de las regalías en Colombia 2010-2019*. Caso departamento del Casanare (Doctoral disertación, Universidad Nacional de Colombia).

Jiménez, J. P. (2023, Noviembre). *La descentralización administrativa como motor de transformación social y económica en Colombia*. In XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6ª ed.). Editorial Episteme.

Castillo Torres, E. Y. (2013). *Análisis de la reforma institucional de la política pública de regalías en Colombia* (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia).

Congreso de Colombia. (2012, 17 de mayo). *Ley 1530 de 2012: Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías* (Diario Oficial No. 48.433).

https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEY_ES/LEYES%202012%20%281505-1607%29/Ley%201530%20de%202012%20%28Organizaci%C3%B3n%20y%20funcionamiento%20del%20Sistema%20General%20de%20Regal%C3%ADas%29.pdf

Guzmán, V. (2021). *El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales*. *Gestionar: revista de empresa y gobierno*.

Congreso de Colombia. (2020, 30 de septiembre). *Ley 2056 de 2020: Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías* (Diario Oficial

No. 51.453).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858>

DANE. (2012). Metodología Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2012. Dirección Técnica de Metodología y Producción Estadística. p.25.

Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2019). Lineamiento para la presentación de iniciativas ante el SGR en su etapa de estructuración.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA>

[WEB/Proyectos%20en%20Pre-inversio%CC%81n.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA/WEB/Proyectos%20en%20Pre-inversio%CC%81n.pdf)

Duque Cante, N. (2017). *Importancia de la categorización territorial para la descentralización y las relaciones intergubernamentales en Colombia*. Revista derecho del Estado, (38), 67-95.

Fandiño González, P. A. (2021). *Evaluación de las causas que llevaron a la reforma del Sistema General de Regalías en el año 2012* (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia).

Fandiño, M., & Zambrano, D. (2021). *Los retos de la inversión pública financiada con el Sistema General de Regalías en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Fandiño, P. A. (2021). *Evaluación de las causas que llevaron a la reforma del sistema general de regalías en el año 2012*. Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de: Magíster en Ciencias Económicas: Universidad Nacional de Colombia.

- González Echavarría, J. J. (2020). *Efectos de la nueva normatividad del Sistema general de regalías (ley 1530 de 2012) sobre los indicadores de desigualdad en los departamentos* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional PUJ.
- Hernández Gamarra, A., & Herrera Araujo, F. (2015). *Evaluación del Sistema General de Regalías* (Cuadernos PNUD). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://www.undp.org/es/colombia/publicaciones/evaluacion-del-sistema-general-de-regalias>
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). Con la aprobación de la reforma al Sistema General de Regalías el Gobierno Nacional mantiene su compromiso con el fortalecimiento de la Educación en Colombia. <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-printer-400786.html>
- Morales Vásquez, E. M., & Ramos Barragán, M. D. C. (2014). *Impacto del nuevo régimen general de regalías en las finanzas del Departamento de Bolívar: análisis financiero comparativo 2010–2013* [Trabajo de grado, Universidad de Cartagena]. Repositorio Institucional Universidad de Cartagena.
- Viteri, N. C. (2012). *La investigación mixta, estrategia andragógica fundamental para fortalecer las capacidades intelectuales superiores*. Revista científica, 2(2).
- Vanegas, J. A. (2018). *Análisis comparado del efecto del Sistema General de Regalías en el Índice de Pobreza Multidimensional en Colombia: bienios 2017–2018 y 2021–2022* [Tesis de maestría, Universidad El Bosque]. Repositorio Institucional Universidad El Bosque.

Anexos

Tabla 1

Variables de Calidad de Vida Antes y Después de la Reforma del 2020

CATEGORÍA	INDICADOR	ANTES	DESPUÉS	DIFERENCIA
EDUCACIÓN	Años de educación superior aprobados por los hijos	3,89	3,49	-0,40
	Nivel educativo del jefe de hogar	3,57	3,64	0,07
	Proporción de hijos que estudia	52,5%	53,6%	1,1
	Años educación superior aprobados por el jefe	4,69	4,28	-0,41
	Años educación superior aprobados por el cónyuge	4,25	3,94	-0,31
EMPLEO Y FORMALIDAD	Ocupado (jefe)	82,5%	74,8%	-7,7
	Ocupado (cónyuge)	35,3%	45,8%	10,5
	Desempleado (jefe)	1,8%	2,5%	0,7
	Desempleado (cónyuge)	2,9%	2,8%	-0,09
	Cotización a pensión	23,6%	23,5%	-0,06
	Tenencia de contrato	22,1%	7,4%	-14,7
	Empleo en construcción	2,8%	5,9%	3
	Empleo en obras civiles	0%	0%	0
	Empleo en sector público	6,2%	5,3%	-0,9
	Empleo en sector privado	29,5%	29,2%	-0,25

	Trabajador por cuenta propia	39,5%	41,4%	1,9
	Empleo en agricultura	9,5%	0,02%	-9,5
	Empleo en manufactura	18,8%	8,9%	-9,9
	Empleo en servicios	49,3%	59,2%	9,9
	Ingreso mensual per cápita del hogar	453.250	503.002	49.752
	Ingresos laborales mensuales	503.347	475.887	-27.460
INGRESOS Y GASTOS	Ingresos no laborales mensuales	763.570	496.282	-267.288
	Gasto mensual del hogar	840.859	676.413	-164.445
	Gasto semanal en alimentos	89.390	79.868	-9.522
POBREZA	IPM	31,4%	22,1%	-9,3
	Percepción de pobreza	56,5%	46,2%	-10,3
TICS	Computador en el hogar	25,8%	31,1%	5,4
	Celular en el hogar	69,9%	94,1%	24,2
	Conexión a internet	15,2%	28,2%	13,0
SEGURIDAD	Percepción de seguridad	78,2%	82,7%	4,4
	Tenencia de vivienda propia	43,3%	49,4%	6,1
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS	Acueducto	80,0%	81,3%	1,3
	Alcantarillado	61,7%	62,1%	0,4
	Energía eléctrica	95,1%	97,5%	2,4
	Gas natural	31,7%	42,5%	10,8

	Recolección de basuras	69,5%	71,9%	2,4
	Continuidad del acueducto	82,3%	71,2%	-11,1
	Índice de vivienda	0,30	0,35	0,05
VÍAS Y TRANSPORTE	Tiempo para estudiar (min)	16,39	18,25	1,86
	Tiempo para trabajar (min)	26,33	22,91	-3,42
	Afiliación al sistema de salud	87,5%	97,2%	9,7
	Asistencia a consultas médicas	75,2%	84,9%	9,7
SALUD	Padecimiento de enfermedad	27,4%	22,9%	-4,4
	Menores (0-5 años)	13,0%	13,1%	0,1
	Niños (5-12 años)	9,4%	8,7%	-0,7
	Jóvenes (12-18 años)	8,8%	8,3%	-0,4
	Adultos (19-59 años)	17,5%	15,6%	-1,9
	Ancianos (60+)	16,0%	15,2%	-0,8
	Percepción calidad servicio salud	2,38	2,41	3,2

Nota: las variables de calidad de vida se tomaron de la Encuesta de Nacional de Hogares del DANE, y los resultados se tabularon de acuerdo a los datos recogidos en la misma encuesta.